









DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO

REGLAS DE OPERACIÓN 2024

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



GOBIERNO DE TODOS







CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. ANTECEDENTES	4
2.1. MARCO JURÍDICO	5
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
4. OBJETIVO	. 11
4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	. 11
5. COBERTURA	
6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN	. 12
6.1 POBLACIÓN POTENCIAL	12 12 13
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.	
7.1. TIPOS DE APOYOS. 7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS. 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS.	20
8. ACCIONES TRANSVERSALES	26
8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA 8.2. HUERTOS COMUNITARIOS 8.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS 8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA 8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ 8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC	28 29 31 32
9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES	34
10. INSTANCIAS PARTICIPANTES	42
10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS	43
11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	43











11.1. PREVENCION DE DUPLICIDADES	43
11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN	43
11.3. COLABORACIÓN11.4. CONCURRENCIA	44
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN	44
12.1. PROCESO	44
12.2. EJECUCIÓN	48
12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPA	AL48
12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN	49
12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR	49
13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL	50
13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	50
13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	50
13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO	50
13.2. EVALUACIÓN	51
13.3. CONTROL Y AUDITORÍA	51
13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	53
13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.	53
14. TRANSPARENCIA	
14.1. DIFUSIÓN	58
14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS	59
14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS. ACTUALIZACIÓN DE	LOS PADRONES DE
BENEFICIARIOS.	60
14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	61
14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA	62
ANEXOS	64
ANEXO 1	65
ANEXO 2	
ANEXO 3	
ANEXO 4	











1. INTRODUCCIÓN

El Objetivo General de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 es:

Impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

La cobertura de este programa es muy amplia y opera bajo un mecanismo descentralizado, que permite adecuarlos a las realidades concretas de cada entidad, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población, objeto de asistencia social, generando las estrategias pertinentes y entregando los apoyos directamente al beneficiario.

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

En este contexto, uno de los servicios de Asistencia Social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF, es la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022) con sus diversos programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, misión 3, inclusión, bienestar y justicia, incluye "otorgar asistencia a la población vulnerable", que es, en el ámbito alimentario y de orientación y educación alimentaria, lo que se trabajará en este proyecto.

Indudablemente, la alimentación en los seres humanos es de gran importancia en la vida diaria para generar una sociedad participativa y autogestora. Para lograr lo anterior, es prioritaria una alimentación de calidad y con buen aporte nutrimental; de ahí el énfasis que se hace en los certificados de calidad y los análisis bromatológicos de los insumos que integrarán las dotaciones a distribuir en los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.

Parte fundamental del presente proyecto, lo constituye la participación ciudadana a través de los Comités de padres de familia de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), y los responsables en cada centro asistencial y comedor de adulto mayor en las cabeceras municipales, quienes son los directamente responsables de la preparación de las raciones calientes y en general de la operatividad de los Espacios.

Con esta estrategia se incide en la salud integral de los sujetos vulnerables. Además, se da cumplimiento a la atribución prioritaria del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Campeche, atención a sujetos vulnerables y al Plan Estatal de Desarrollo 2021 -2027, Eje 1: Justicia Social para el Bienestar, referente a "otorgar asistencia a la población vulnerable".









El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios tiene el compromiso de contribuir a lo estipulado en los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU y se encuentra alineado de acuerdo a lo siguiente:

Objetivo 2: Poner fin al hambre

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024.

2. ANTECEDENTES

El Estado de Campeche, con respecto de las 32 entidades federativas, ocupó el décimo lugar en porcentaje de población en pobreza con 46.2% que representa 440 mil campechanos y el sexto lugar en porcentaje de población en pobreza extrema con un 9.8% del total de sus habitantes en el estrato más bajo de la economía, alrededor de 93 mil campechanos. Por lo tanto, Campeche se ubica dentro de las 10 entidades con mayor porcentaje de pobreza extrema.

Los resultados de la evolución de la pobreza de 2016 a 2018 muestra que ésta pasó de 43.8% a 46.2%, lo que representó un aumento de la población de 405 a 440 mil personas, es decir, de 2016 a 2018 el número de personas en pobreza aumento 35 mil de personas.

Sólo el 17.3% de la población en el Estado de Campeche se reporta en el mismo informe como no pobre, ni vulnerable. Esta condición de desigualdad repercute de manera dramática en la dieta diaria de las personas provocando que el 27.4% de las personas en el ámbito estatal sufra de inseguridad alimentaria; información que representó a un total de 261 mil hogares que se percibieron con esta condición (CONEVAL 2018).

En año 2001 se llevó a cabo la descentralización de los programas alimentarios, creando la EIASA el cual, incluye cuatro programas: Programa de Desayunos Escolares, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Menores de cinco años en Riesgo no Escolarizados, Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo y Programa de Asistencia Social Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

En 2002 COPUSI, se transformó en el Programa de Espacios de Alimentación Encuentro Desarrollo.

A partir de 2007 al 2008 el SNDIF a través de la EIASA generó espacios de discusión sobre el papel de esta en el combate a la mala nutrición por deficiencias o excesos, integrando menús que promovían una alimentación correcta con alimentos de los tres grupos. De igual forma se dio la creación de los Criterios de Calidad Nutricia.

A partir del 2020 se realiza la integración de productos frescos en el programa de Desayunos calientes y posteriormente en los demás programas alimentarios.









El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios a través de los años ha evolucionado integrados productos de los alimentos de origen animal: pollo deshebrado (pechuga), carne de cerdo deshebrado (pierna) y res deshebrado (pulpa) en envases esterilizados, retortables tipo pouch y huevo blanco con cascaron, para la elaboración de menús con criterios de calidad nutricia, para fortalecer la integración de los menús del programa.

A partir de este ejercicio fiscal el nombre del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se identificará con el nombre "Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios" de acuerdo con la EIASADC 2024.

2.1. MARCO JURÍDICO.

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno. Dado lo anterior, a continuación, de manera enunciativa más no limitativa, dentro del marco jurídico se encuentran:

- 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 06-06-2023.
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210, 212 y 213. Ultima reforma publicada DOF 29-05-2023.
- 3. Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9, 14 fracción I, 19 fracción V, 30, y 36 fracción VII. Última reforma DOF 11-05-2022.
- 4. Ley General de Educación artículo 41°. Reformada DOF 13-003-2023
- 5. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36, 37 fracción II, 39, 50 fracciones III y VIII, 53 y 116 fracción XIV. Reformada el 26-05-2023.
- 6. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: Artículos 17 fracción XI, 37 fracción III y 38 fracción VI. Reformada DOF 31-10-2022.
- 7. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5 y 7 14. Última reforma DOF 06-01-2023.
- 8. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1, 2,4,8 y 10. Última reforma DOF 25-06-2018.
- 9. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22 ° fracción II y VII. Reformada DOF 10-05-2022.
- 10. Ley de Migración: Reformada: artículo 29 fracciones I y II. DOF 29-04-2022.
- 11. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4, 5, 75 y 77, 85, 110, 111. Última reforma DOF 13-11-2023.
- 12. Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 08-05-2023.
- 13. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 12 fracciones VIII, X y XIII, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29. Última reforma DOF 06-01-2023.
- 14. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25 fracción V, 40, 41, 48 y 49. Última reforma DOF 30-01-2018
- 15. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Reformada DOF 10-05-2022.
- 16. Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023









- 17. Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-11-2011
- 19. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- 20. Programa Sectorial de Salud 2019-2024.
- 21. Programa Nacional de Asistencia Social 2019 2024.
- 22. Programa institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 23. Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Ultima reforma DOF 10-08-2023
- 24. Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 10-07-2023.
- 25. Presupuesto de Egresos de la Federación 2024: 25-11-2023.
- 26. LINEAMIENTOS para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Última reforma DOF 29-06-2016.
- 27. LINEAMIENTOS para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
- 28. LINEAMIENTOS Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 16-05- 2014
- 29. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF: 11-11-2014.
- 30. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- 31. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010.
- 32. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria. Última reforma DOF: 27-03-2020
- 33. Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche.
- 34. Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Estado de Campeche.
- 35. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

B

1. Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).









- Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- 3. Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- 4. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- 5. Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- 6. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
- 7. **Análisis de laboratorio de los insumos**: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
- 8. Área Geoestadística Básica AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- 9. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- 10. Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- 11. Beneficiarios: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- 12. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- 13. Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

A 7









- 14. **Cédula de inspección a almacenes**: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
- 15. Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- 16. **Comunidad**: Es una unidad de relación donde cada persona se considera a sí misma un elemento perteneciente a una totalidad, en constante vinculación, ya que, al buscar su propio bien, busca el bien del todo. La comunidad tiene por fundamento el bien común.
- 17. CONAPO: Consejo Nacional de Población.
- 18. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- 19. **CURP**: Clave Única de Registro de Población, dato indispensable del beneficiario para su inclusión en un padrón de beneficiarios, siendo la excepción, los extranjeros.
- 20. **Desnutrición**: Estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifiesta un cuadro clínico característico.
- 21. **Despensa**: Paquete alimentario que integra insumos básicos de la canasta alimentaria, que cumplen con los criterios de calidad nutricia y que son necesarios para contribuir al bienestar de los beneficiarios, se considera como una dotación directa a los beneficiarios.
- 22. **Diagnóstico:** Proceso de acercamiento gradual al conocimiento analítico de un hecho o problema.
- 23. Dotación: Conjunto de insumos que se transforma en raciones calientes (platillos calientes)
- 24. EAEDC: Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario.
- 25. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- 26. ENHINA: Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, que se hace a cada beneficiario actual y a cada posible beneficiario, ya sea en su domicilio o en el EAEDC, para tener la información de si él(ella) o algún integrante de su familia, presentan inseguridad alimentaria, para inscribirlo en el padrón de beneficiarios, del programa alimentario que le asista de la mejor forma por sus condiciones de edad, salud, sociales, de discapacidad,
- 27. Espacio alimentario: Espacio designado para la preparación y consumo de alimento mediante la organización y la participación social de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.









- 28. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
- 29. Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC): Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC
- 30. Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- 31. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- 32. **Focalización:** Estrategia mediante la cual se determina las prioridades de asistencia alimentaria y que apoya el proceso de planeación y presupuestación.
- 33. **Grupos de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- 34. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- 35. **Hábitos alimentarios**: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- 36. HEP: Huertos Escolares pedagógicos.
- 37. INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- 38. **Índice de Desempeño Estatal:** Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SEDIF y DIF DF, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC.
- 39. Índice de Desempeño Municipal: Herramienta utilizada para evaluar el desempeño de los SMDIF del Estado de Campeche, en sus procesos de planeación y operación de los programas alimentarios que forman parte de la EIASADC y para los que el SEDIF destina recursos federales provenientes del Ramo 33, así como la planeación y operación de los Grupos de Desarrollo Comunitario del programa Salud y Bienestar Comunitario.
- **40. Inocuo**: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.









- 41. **Lineamientos**: Son las orientaciones y directrices generales de una política o de una estrategia.
- 42. **Menú cíclico**: Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- 43. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- 44. Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
- 45. **Población objetivo:** Número de beneficiarios identificados que cumplen con los criterios de elegibilidad para cada uno de los programas o individuos que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo dado (un año), pudiendo corresponder a la totalidad de la población potencial, o a una parte de ella.
- 46. **Porción:** Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos.
- 47. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- 48. **Producto local (FAO):** Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.
- 49. **Ración alimentaria**. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
- 50. RENAPO: Registro Nacional de Población e Identificación Personal, que lidera y coordina todos los trámites relacionados con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y su relación con otras instituciones gubernamentales. En el caso de los padrones de beneficiarios, cada CURP que sea enviada al SEDIF por un SMDIF, será verificada de manera directa e inmediata con el RENAPO, con el objetivo de tener padrones correctos, completos y confiables.
- 51. **SEDIF**: Sistema DIF Estatal (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche)
- 52. **Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- 53. **SIIPP-G:** "Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales". Es una herramienta informática que permite integrar los padrones de beneficiarios de los









programas alimentarios con subsidio de la Administración Pública Federal y, en su caso de las entidades federativas y municipios

- 54. SMDIF: Sistema(s) Municipal(es) DIF.
- 55. **Sujetos Vulnerables**: Son personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- 56. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Distribuir insumos para la preparación de raciones calientes en los Espacios de Alimentación, con base en criterios de calidad nutricia e inocuidad a la población objetivo:

- Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, asistiéndolos preferentemente en los Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, a través de la entrega de una ración alimentaria con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.
- Personas con Discapacidad, adultos mayores, personas que por condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición; dando prioridad a las personas en municipios y localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alta y muy alta marginalidad. Fomentando hábitos para una correcta alimentación, que contribuyan a la disminución de trastornos metabólicos y enfermedades que de ellos se derivan, a través de la distribución de raciones alimenticias con calidad nutricia en Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, apoyando con acciones de orientación y educación alimentaria, así como de integración familiar.

5. COBERTURA

D

El Programa de Atención Alimentaria a grupos prioritarios tendrá una cobertura en los 13 municipios del Estado, en localidades o Área Geoestadística Básica AGEB de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) más recientes, así mismo los clasificados marginados por CONEVAL y el ingreso de nuevos beneficiarios al Programa deberá ser de acuerdo al resultado de las actividades de focalización y a la disponibilidad presupuestal del ejercicio vigente.









"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren"

6. POBLACION Y FOCALIZACIÓN

6.1 POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 del INEGI: Está compuesta por 230,813 personas (menores de 0-4 años, adultos mayores de 60 años a más y personas con discapacidad motriz y visual) y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

6.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

- a) Personas en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.
- Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas focalización descritas en el numeral 6.3 Criterios de Focalización de la presente reglas de operación.

6.3 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN.

La Focalización es responsabilidad de los SEDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en Municipios y localidades, para diseñar estrategias y líneas de acción que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como las problemáticas nutricionales y de salud, preferentemente en los municipios y localidades clasificados de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

Una focalización adecuada, permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas, para beneficio de quien más los necesita, en este sentido, los criterios para la focalización de este programa de serán las siguientes:

- Identificar los municipios, localidades y Área Geoestadística Básica AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo a los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).
- Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo.

Todo en base a las herramientas de Focalización de la EISADC 2024 que se mencionan a continuación:

1.- Índices de marginación 2020: El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de

1









acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas. Índices de marginación 2020 | Consejo Nacional de Población | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx).

- 2.- DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración. http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/
- 3.- Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP) del CONEVAL ofrecen información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza. https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx
- 4.- Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA), es el sistema utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a los potenciales beneficiarios de los programas alimentarios de la EIASADC.

Actualmente, cada SMDIF tiene un padrón de beneficiarios, que se ha ido conformando a través de los años, con base en los criterios de selección mencionados anteriormente.

6.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Deberá realizarse de acuerdo a la focalización del SEDIF en coordinación con los SMDIF para la elaboración del diagnóstico estatal de las comunidades o Área Geoestadística Básica AGEB para identificar aquellas que requieren de asistencia social.

MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS; PERSONAS CON DISCAPACIDAD A CARGO DEL PADRE O TUTOR.

- Formato de solicitud del programa que desea ser inscrito dirigido al SMDIF, solicitado por la Autoridad de la localidad (ver anexo 1)
- 2.- Copia de la CURP del beneficiario.
- 3.- Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
- 4.- Presentar un certificado por el centro de salud (centro médico más cercana) u otra instancia de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios(opcional).
- 5.-Comprobante de domicilio del padre o tutor.
- 6.- En caso de alguna discapacidad, contar con el certificado de Centro de salud más cercana, en donde especifique el tipo de discapacidad del beneficiario.

SUJETOS VULNERABLES. (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN)

- 1.- Formato de solicitud del programa que desea ser inscrito dirigido al SMDIF, solicitado por la Autoridad de la localidad (ver anexo 1)
- 2.- Copia de la CURP del beneficiario.
- 3.- Dar sus datos socioeconómicos al personal del SMDIF.
- 4.-Comprobante de domicilio del beneficiario o en su caso del tutor.
- 5.- Presentar un certificado por el centro de salud u otra instancia de peso y talla de las niñas y niños beneficiarios(opcional).

13

P



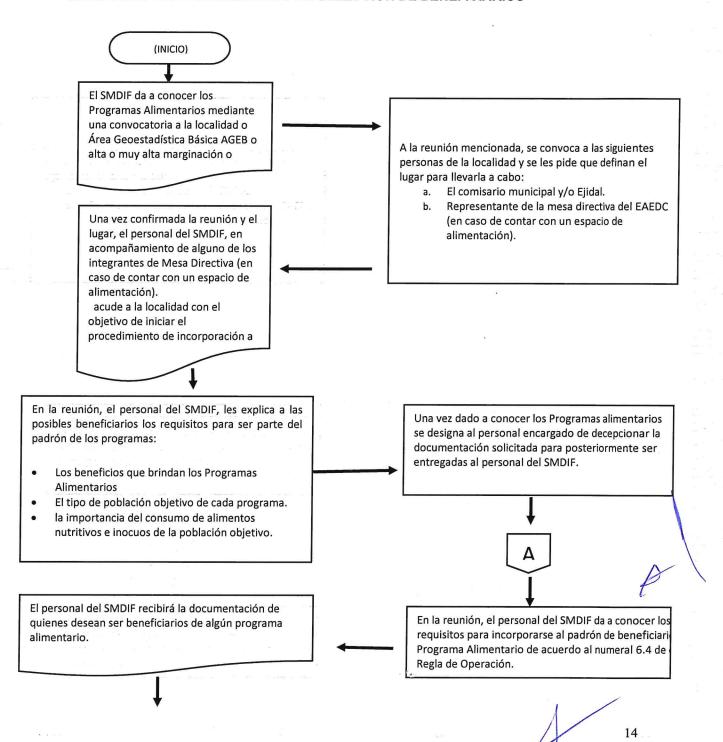






6.-Para los beneficiarios con discapacidad anexar Curp e INE del padre o tutor. Todos los documentos antes mencionados, deben ser integrados por el SMDIF, mismos que se remitirán en archivo digital (PDF) al SEDIF para su resguardo.

6.5. MÉTODO Y/O PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS











15

Una vez aplicada la Encuesta ENHINA se procederá al llenado del padrón en el formato del Sistema Los beneficiarios de nuevo ingreso al Programa Integral de Información de Padrones de Programas В Alimentario se le aplicará la Encuesta ENHINA. Gubernamentales (SIIPP-G), así mismo realizará la verificación y cotejo de la información capturada. Dependiendo de los resultados de la ENHINA y de que la documentación se encuentre completa, el personal del SMDIF conjuntará su padrón por programa alimentario y lo enviará al SEDIF CAMPECHE. El SMDIF deberá tener sus padrones completos y entregados al SEDIF. Una vez recepcionada la información del padrón de beneficiarios, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF, iniciará el procedimiento de la revisión y La inclusión en los padrones de los verificación de los padrones de cada SMDIF con la beneficiarios no escolarizados, RENAPO. adultos mayores, personas con discapacidad, etc., se obtendrá de acuerdo a los pasos 1 a 11 del texto del apartado 6.5 y, dado que se trata de actualización de padrones y Una vez completada la revisión y verificación no de generarlos desde cero, el 30 mencionada en el punto anterior, el SEDIF hará de julio se pueden enviar al SEDIF, llegar al SMDIF las modificaciones y/o junto con las ENHINA respondida correcciones arrojadas por la revisión, verificación por los beneficiarios. por RENAPO, de manera que el SMDIF tenga el tiempo suficiente de regresar a las localidades y Área Geoestadística Básica AGEB, en los casos necesarios, a corroborar información y pueda tener sus padrones correctos, de acuerdo a su revisión y verificación por el Registro Nacional de Población (RENAPO) más recientes y la Secretaría FIN









7. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

7.1. TIPOS DE APOYOS.

En el Estado de Campeche, las dotaciones alimentarias de los Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, no contempla la entrega directa de dotaciones a los beneficiarios. Dicha dotación se entrega a Espacios de Alimentación, que en esta Entidad reciben el nombre de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), en estas instalaciones físicas el Comité de voluntarios preparan los insumos recepcionados en la dotación, mismos que se distribuyen en forma de raciones calientes alimenticias nutritivas.

La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios. Estos mecanismos de corresponsabilidad la entidad los define como Fondo de Ahorro y Aportación de Recuperación que deben ser usados para el fortalecimiento de los Programas Alimentarios, además de otros gastos de Operación.

Este programa tiene dos vertientes en el tipo de apoyo, según se especifica a continuación:

Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados

La dotación deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Leche entera, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor.
- De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria.
- De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menor una fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico

Alimentos complementarios:

- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca

Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC):

Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.









Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios

El SEDIF deberá elaborar y entregar el catálogo de menús de Alimentación **para niñas y niños** de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados (como mínimo con 20 menús cíclicos), en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

- 1. Bebida: agua y/o leche.
- 2. Platillo fuerte.
- 3. Fruta fresca de Temporada.

Además, para la elaboración de catálogo de menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités EAEDC para su adquisición.
- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2024).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.
- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2024)

1.-El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes.

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo spagthetti, avena en hojuela, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, Leche entera en Polvo adicionada con Vitamina A y D, Leche entera Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascaron blanco entre otros, por cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

De manera similar y con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza, chayote, cebolla blanca, jitomate, jicama, betabel, zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana, plátano, papaya, naranja, mandarina).

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al catálogo de Menús Cíclicos 2024 del SEDIF Campeche. Cuando dicha









entrega la realice el SMDIF, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.

Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios.

2. Apoyo mediante Dotación alimentario

El Sistema DIF Estatal, procurará la entrega de los Apoyos alimentarios ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o a través de sus proveedores autorizados, podrá entregar un paquete alimentario para cada beneficiario de 2 a 5 años 11 meses, en su domicilio, para contribuir a su seguridad alimentaria.

Dotación personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)

La dotación estará conformada por al menos 11 insumos con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios. Deberá contener los siguientes alimentos básicos y uno o más de los alimentos denominados complementarios:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo T3 E) de la EIASADC 2024 y uno de ellos deberá ser leche leche semi-descremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada.
- Incluir al menos dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Incluir al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo T3.E de la EIASADC).

Alimentos complementarios:

- Verduras: en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.
- Fruta fresca.

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

Criterios de calidad nutricia específicos para los espacios alimentarios









El SEDIF deberá elaborar y entregar el catálogo Menús Cíclicos para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición considerando los criterios establecidos EISADC 2024.

- 1. Bebida: agua y/o leche.
- 2. Platillo fuerte.
- 3. Fruta fresca.

Además, para la elaboración del catálogo de menús cíclicos; se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Integrar preparaciones que incluyan verduras y frutas regionales de temporada, para facilitar su adquisición, distribución y asegurar su frescura.
- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de verduras sea fresca, con base en la capacidad de compra y
 distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los
 padres de familia o los Comités para su adquisición.
- Así como también evitar el consumo de alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares, grasas, sodio y/o harinas refinadas (EIASADC 2024).
- Evitar alimentos que contenga más de 400 mg de sodio en 100g de producto terminado.
- Asimismo, es importante señalar que, las preparaciones de baja frecuencia se permitirán como máximo una vez por semana (EIASADC 2024).

1. El tipo de apoyo es en especie: insumos alimentarios para preparar raciones calientes

El Sistema DIF Estatal entregará a cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), a través de los proveedores autorizados o por medio de los SMDIF, de manera mensual una dotación de "abarrotes" integrada por arroz súper extra (pulido), pasta integral de trigo durum tipo spagthetti, avena, aceite vegetal comestible puro de canola, frijol negro en grano, lenteja en grano, harina de maíz nixtamalizado, leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D, pollo deshebrado (pechuga) en pouch, puerco deshebrado (pierna) en pouch, res deshebrada (pulpa) en pouch y huevo con cascaron blanco; en cada uno de los programas mencionados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) emitidas por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Así mismo con una frecuencia semanal se entregará frutas y verduras frescas, en cada EAEDC, (calabaza, chayote, cebolla blanca, tomate, jitomate, pepino, betabel y zanahoria; y fruta fresca, como sandía, manzana, papaya, naranja, mandarina, plátano), de manera semanal.

Cuando la entrega la realice el proveedor, cada Sistema DIF Municipal se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Catálogo de Menús Cíclicos 2024 del SEDIF Campeche. Cada dotación se integra considerando los aportes nutrimentales de los insumos alimentarios; el número de beneficiarios; los días laborables para ese mes y acorde al presupuesto asignado para el mismo.









Los padres de familia voluntarios, integrantes del Comité de cada espacio de alimentación encuentro y desarrollo comunitario (EAEDC), elaborarán con esos insumos las raciones calientes para los beneficiarios, de acuerdo a los criterios de calidad nutricia.

2. Apoyo mediante paquete alimentario o despensa.

El Sistema DIF Estatal entregará, ya sea a través de los Sistemas DIF Municipales o de manera directa, apoyos alimentarios a población considerada sujetos de atención prioritaria (niñas, niños de 6 años en adelante, personas con discapacidad, adultos mayores y personas con inseguridad alimentaria), que no estén registrados en los padrones de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, de los espacios de la Red de Comedores del Adulto Mayor, ni de los comedores comunitarios que otorgan raciones calientes y que vivan en zonas de alta y muy alta marginación y tengan algún grado de carencia alimentaria, desnutrición, sobrepeso u obesidad.

Estos productos son adquiridos con Recurso de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, en el componente Asistencia Social (FAM-AS) completándolo a través de las aportaciones de participación social de corresponsabilidad de los padres de familia, las cuotas a las que refiere el párrafo anterior son parte de corresponsabilidad de los beneficiarios, se establece en el anexo 4. Consulta de anexos (https://difcampeche.gob.mx)

7.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS.

Esta corresponde a una ración caliente alimentaria y se entrega de lunes a viernes con un horario de 8.00 a 10:00, mismas que se deben de entregar en su totalidad a los y las beneficiarias.

Conformación de la Dotación del Programa Menores de 2 a 5 años 1	de Atención alimentaria a grupos prioritarios, 1 meses No Escolarizados.
	os Básicos
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
	Leche entera en Polvo adicionada con Vitamina A y D.
Un alimento que sea fuente de calcio	Leche entera Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D
	Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos cereales	Avena
Al menos dos cereales	Pasta integral de trigo durum tipo spagthetti.
	Arroz Súper Extra (Pulido)
Al manas das variadades de la suminaces	Frijol Negro en Grano
Al menos dos variedades de leguminosas	Lenteja en Grano
	mplementarios
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en
	envases retortables laminados y/o pouch
Alimente fuente de proteíne de origen animal	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío en
Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico	envases retortables laminados y/o pouch
y/o meno neminico	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en
	envases retortables laminados y/o pouch
	Huevo con cascaron blanco
Verduras	Jitomate









*	Cebolla
	Calabaza
	Zanahoria
	Chayote
	Jicama
	Betabel
	Pepino
	Sandía
	Papaya
Fauta Faura	Manzana
Fruta Fresca	Naranja
	Mandarina
	Plátano

A I'm a mt a	entaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)
	os Básicos
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Al menos dos cereales integrales que sean fuente de fibra dietética (1.8 g en 30 g de producto)	Avena Pasta integral de trigo durum tipo spagthetti.
Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio	Leche Descremada Ultrapasteurizada Adicionada con Vitamina A y D Harina de Maíz Nixtamalizado
Al menos dos variedades de leguminosas	Frijol Negro en Grano Lenteja en Grano
Alimentos Co	mplementarios
Criterios de Calidad Nutricia (CCN)	Insumos
Alimento fuente de proteína de origen animal	Pollo deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch Res deshebrado esterilizado y/o al vacío en envases retortables laminados y/o pouch
y/o hierro hemínico	Puerco deshebrado esterilizado y/o al vacío er envases retortables laminados y/o pouch Huevo con cascaron blanco
	Jitomate Cebolla Calabaza
Verduras	Zanahoria Chayote
	Jícama Betabel Pepino
Fruta Fresca	Sandía Papaya
	Manzana









	Naranja
	Mandarina
	Plátano
Al	imentos Adicionales
Cereal Adicional	Arroz Súper Extra (Pulido)
Aceite	Aceite vegetal comestible puro de canola

Unidad:

Las cantidades de ración alimentaria se han definido con base al Catálogo de Menús Cíclicos, lo que incluyen, tanto una dotación mensual, como entregas semanales, resultado de los gramos o mililitros que debe consumir una persona de determinada edad y condición, multiplicado por el número de días hábiles del mes multiplicado por el número de beneficiarios de ese EAEDC.

Periodicidad:

- 1) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 13 municipios o los que apliquen para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Menores de 5 Años, No Escolarizados.
- o 1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

	raciones alimentarias en los Es _l	pacios alimentarios (EAI	EDC).
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1kg
2	Avena en hojuela.	Bolsa	1kg
3	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
4	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
5	Leche entera en polvo adicionada con vitamina A y	Bolsa Metalizada	200g
6	Leche entera ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D	Brick	250 ML
7	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
8	Pasta integral de trigo durum tipo spaguetti (espagueti).	Bolsa	200 g
9	Pollo deshebrado (pechuga) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
10	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg











11	Res deshebrada (pulpa) esterilizada y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg
----	------------------------------------------------------	-------------------------------------	-----

o 4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Granel	kg
2	Manzana Amarilla (Golden delicius)	A Granel	kg
3	Naranja	A Granel	kg
4	Papaya maradol	A Granel	kg
5	Plátano	A Granel	kg
6	Sandia	A Granel	kg
	Verduras u hortaliz	zas frescas	restaut by
7	Remolacha o betabel	A Granel	kg
8	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Granel	kg
9	Cebolla Blanca	A Granel	kg
10	Chayote	A Granel	kg
11	Jícama	A Granel	kg
12	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Granel	kg
13	Pepino criollo (blanco) y/o pepino carolina (verde)	A Granel	kg
14	Zanahoria	A Granel	kg
14	Zanahoria Subproductos de origen		kg

2) El SEDIF Campeche entregará, a través de sus proveedores y/o de los SMDIF, en cada EAEDC de acuerdo al padrón de beneficiarios en 13 municipios o los que apliquen para el Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)1 dotación mensual de "abarrotes" integrada de la siguiente manera:

Listado de Insumos Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)" para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).

D









No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Aceite vegetal comestible puro de canola	Botella	1L
2	Arroz súper extra (pulido).	Bolsa	1 Kg
3	Avena en hojuela.	Bolsa	1 Kg
4	Frijol negro en grano.	Bolsa	1 Kg
5	Harina de maíz nixtamalizado.	Bolsa	1 Kg
6	Leche descremada ultrapasteurizada adicionada con vitamina A y D	Brick	1Litro
7	Lenteja en grano.	Bolsa	500 g
8	Pasta integral de trigo durum tipo spagthetti.	Bolsa	200 g
9	Pollo deshebrado (pechuga)esterilizado y/o al vacío	Envase Retortable Laminado/Pouch	1 Kg
10	Puerco deshebrado (pierna) esterilizado y/o al vacío.	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg
11	Res deshebrado esterilizado y/o al vacío	Envase Retortable Laminado/Pouch	1Kg

4 o 5 entregas de manera mensual dependiendo el número de semanas del mes (una entrega por semana del mes en día hábil), de verdura y fruta fresca, constituida de la siguiente manera:

Listado de Insumos Programa de Atención alimentaria a grupos prioritarios, personas con discapacidad, adultos mayores, y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables)" para la Preparación de raciones alimentarias en los Espacios alimentarios (EAEDC).

	es alimentarias en los Espa		
No.	Nombre del Insumo	Presentación	Gramaje
1	Mandarina	A Granel	kg
2	Manzana Amarilla (Golden delicius)	A Granel	kg
3	Naranja	A Granel	kg
4	Papaya maradol	A Granel	kg
5	Plátano	A Granel	kg
6	Sandia	A Granel	kg
	Verduras u hortaliz	zas frescas	
7	Remolacha o betabel	A Granel	kg
8	Calabaza criolla y/o Calabaza italiana	A Granel	kg
9	Cebolla Blanca	A Granel	kg
10	Chayote	A Granel	kg
11	Jícama	A Granel	kg /

P









12	Jitomate o Tomate rojo (Saladette)	A Granel	kg
13	Pepino criollo (blanco) y/o pepino carolina (verde)	A Granel	kg
14	Zanahoria	A Granel	kg
17	Subproductos de origen	animal frescos	
15	Huevo con cascarón blanco	pieza	

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que éstos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

- Para la aceptación del insumo se debe de considerar a los criterios de la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo.
- El SEDIF Campeche realizará la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los proveedores que resulten adjudicados mediante el proceso de adquisición y/o en la o las licitaciones correspondientes para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2024.
- Estas licitaciones deberán llevarse a cabo preferentemente durante el primer trimestre de cada año.
- El SEDIF Campeche, para la adquisición de los insumos alimentarios destinados a los programas en materia alimentaria, tomará en cuenta los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) así como los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche podrá en cualquier momento que considere pertinente, recabar de los almacenes de los proveedores, de los SMDIF y/o de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las comunidades beneficiadas, muestras de los productos para realizar pruebas organolépticas y sensoriales, así como revisar fecha de caducidad y lote.
- Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- Dar preferencia a los productos regionales, siempre que existan opciones y que éstos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC) establecidas en la EIASADC

Para adquirir los insumos alimentarios seleccionados, el SEDIF Campeche solicita a los proveedores:

Condiciones adecuadas para el transporte y embalaje de los insumos por parte del proveedor.









8. ACCIONES TRANSVERSALES

Brindar capacitación en materia de Aseguramiento de la Calidad, Orientación y Educación Alimentaria, Implementación de Huertos Escolares Pedagógicos a los SMDIF, basados en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, antropogénicos y culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros, examinando las consecuencias que estos problemas puedan generar.

8.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El objetivo es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC2024, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables, estas acciones deberán dirigirse primordialmente a los beneficiarios del programa.

Para la Estrategia de orientación y Educación Alimentaria el SEDIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF impartirá sesiones de capacitacion a integrantes de los Comités de cada Espacios de Alimentación con el objetivo de que se replique la información a los beneficiarios, y fomentar hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población.

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación para una toma de decisiones al consumo saludable, para ello se requiere abordar los temas siguientes:

- Importancia de la inclusión de un alimento de cada grupo del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas.
- Promover la elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o o sal.
- Promover el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- Fomentar el consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- Promover la instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios.
- Fomentar el uso del Catálogo de menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités de los Espacios de Alimentación y directamente a los beneficiarios de los programas alimentarios, junto con la dotación, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos.
- Capacitar en la conservación de alimentos para aprovechamiento de los excedentes de frutas y verduras, de manera que no se promueva el consumo excesivo de sal o azúcar.
- Promover con pláticas y demostraciones culinarias, el uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a cada SMDIF y éstos a los Comités de Padres de los espacios de alimentación, encuentro desarrollo comunitario para los programas alimentarios

4









que ahí operen, así como a los beneficiarios de esos programas, para el mejor uso de los insumos recibidos.

- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.
- Uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- Uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región del Estado y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado.
- Uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños.
- Integración de grupos para generar participación comunitaria, en los Espacios de Alimentación
- Que los insumos sean entregados en un ambiente de colaboración y participación de la comunidad.
- Hábitos de higiene personal y en la manipulación de alimentos. En el caso de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, se fomentará el lavado de manos antes de recibir el apoyo, y la participación en la limpieza y cuidado de los utensilios e inmueble.
- Fomentar la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.
- Diseñar en cada espacio alimentario un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Complementar las acciones OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo T3.A de la EIASADC 2024).

Es importante que el personal encargado deberá contar con certificado en el Estándar de Competencia 0217 o EC0217.01 "impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal" y personal certificado en el Estándar de Competencia 0334 "preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social", con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente.

Es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar orientación y Educación Alimentaria de manera presencial, deberán utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

TEMAS A IMPARTIR DE ORIENTACION ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

- a) Frutas y Verduras de Temporada.
- b) Consumamos diariamente leguminosas
- c) Grupos de Alimentos de las Guías Alimentarias









- d) Huertos Escolares
- e) Recepción y Almacenamiento de insumos.
- f) Medidas para la manipulación de alimentos.
- g) Higiene Personal.

8.2. HUERTOS COMUNITARIOS

Se deberá realizar la implementación de huertos, como parte de un abordaje integral de la alimentación correcta y para el fortalecimiento de las acciones de orientación alimentaria para este Programa, es necesario que los SEDIF consideren, la implementación de Huertos, que son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable. Un Huerto no tiene como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Huertos Comunitarios, es fundamental que las áreas de alimentación y desarrollo comunitario de cada Sistema Estatal trabajen de manera vinculada, por ello el SEDIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF impartirá sesiones de capacitación a integrantes de los Comités dado que el área de desarrollo comunitario a través de los proyectos comunitarios podría apoyar en la implementación y manejo de los huertos. Del mismo modo el área de Alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación correcta y lactancia materna a los grupos de desarrollo que participan en el programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Una alternativa, en caso de que no se puedan implementar y mantener huertos comunitarios, es promover la instalación de **azoteas verdes**, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, que pueden utilizarse para autoconsumo, además se favorece otra relación y valoración de los alimentos consumidos, para ello el SEDIF deberá brindar semilla a las familias que deseen tener azotea verde, así como capacitación para la implementación y mantenimiento de las mismas, las familias pueden ser beneficiarias de los programas alimentarios.

Sea que se implementen huertos Comunitarios o azoteas verdes, el SEDIF deberá incluir este tema en su reporte de capacitaciones, así como elaborar la carta descriptiva de dicha capacitación y entregar las evidencias correspondientes una vez que se imparta: descripción y ubicación, listas de asistencia, evidencia fotográfica y materiales de apoyo en versión digital en el Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPAAA).

VIGILANCIA NUTRICIONAL.

El sistema de vigilancia nutricional es un proceso sistemático y permanente de recolección, transmisión, análisis e interpretación de información que permite mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada. A su vez, pretende identificar problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

Para este ejercicio fiscal 2024, la Evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará acabo para todos los Programas de Atención Alimentaria, para esta evaluación se considerará una muestra









representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada Programa operado al cierre 2023. Esta se realizará mediante un formulario electrónico por lo cual este ejercicio no se realizará la encuesta con el Centro de Investigación en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Esta evaluación será extensiva a los demás programas de alimentación, para que cada uno de los SEDIF en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como la Secretaría de Salud y de Educación Pública de la Entidades Federativas recaben la información.

8.3 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

El objetivo es asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación

Es garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación.

Antes: Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, y se debe elegir proveedores que cumplan con la normatividad vigente.

Durante: Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales.
- Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

Después: Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario. Herramientas de Control

Son instrumentos que permiten regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad.
- · Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- · Cédulas de inspección de almacenes









Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC)

La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricia e inocuidad de los insumos adquiridos, son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, señaladas en el punto 2.1. MARCO JURÍDICO; asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la EIASADC 2024. Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC, y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar a la DGADC y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimentarios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia, deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, "Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados - información comercial y sanitaria"

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de forma tal, que no induzca a la confusión del beneficiario con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que deben aparecer en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer por el beneficiario. Las etiquetas de los insumos deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios de la EIASADC cumplan con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

 Una vez hecha la selección de proveedores (Análisis licitación): deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado, deberán contar con una vigencia máxima de 3 meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.

Análisis de seguimiento:

- Deberán de entregarse en el laboratorio y analizarse máximo 2 meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes.
- El documento en mención deberá ser recibido por el área Administrativa del SEDIF el día 19 de agosto del presente año.

Se deben tener las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados.
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificarse a la DGADC.









Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos, por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que incluye a la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y laboratorios terceros autorizados y/o Certificados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Disponibles para su consulta en https://www.gob.mx/cofepris/documentos/relacion-de-terceros-autorizados; https://www.ema.org.mx/portal_v3/.

En el análisis de seguimiento se deberá de anexar un documento en original y/o copia clara que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin alteraciones, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Cédulas de inspección

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales y/o del proveedor, plasmando los resultados de la revisión en una Cédula de Inspección a Almacenes.

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento. En el Anexo T3.D se puede consultar un ejemplo de Cédula de Inspección, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de su(s) almacenes.

8.4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se debe fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités los que deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación correcta de los beneficiarios.

La integración de estas tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

El objetivo es contar con una administración honesta y responsable de la entrega y/o preparación de insumos alimenticios. Asimismo, en la medida de lo posible, buscará que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales y de higiene de los beneficiarios de los programas.

El SMDIF convoca a los padres de familia de la comunidad para organizarse e integrar un COMITÉ. De los padres de éste, se elegirá una MESA DIRECTIVA. Se levanta un acta de esa reunión de constitución del Comité, con el nombre y firma de aceptación de los integrantes del mismo, con la

31 ...









finalidad de lograr acciones coordinadas en lo operativo y económico del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC).

El comité quedará sujeto a las presentes Reglas de Operación y los integrantes de la mesa directiva serán los responsables del funcionamiento del EAEDC. En el acta para constituir el Comité y Mesa Directiva se especificará que estas personas permanecerán en sus funciones por el período de un año.

Cuando se realice el cambio de la mesa directiva, será bajo la dirección del SMDIF se levantará una nueva acta de Cambio o Actualización de Mesa Directiva y/o del Comité, para la cual se tiene que realizar el conteo de insumos, mobiliario y hacer el corte de caja para poder proceder a una entrega transparente y sin adeudos de aportaciones del EAEDC, y será firmada de conformidad acerca de lo que reciben los integrantes de la nueva mesa directiva, ya que les corresponde el resguardo de los bienes. En las ocasiones en las que sea factible, asistirá personal del SEDIF a los cambios de Mesa Directiva.

8.4.1 FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

El Comité, funcionará de manera democrática y se formalizará a través de una Acta Constitutiva en la que se designarán las funciones de los 6 integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.

Dentro del Comité existe una Mesa Directiva conformada por los siguientes integrantes y sus funciones:

a) Presidente (a):

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicitará se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

b) Tesorero(a):

 Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad









- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable de nutrición y educación alimentaria.

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo y preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria parte del SEDIF o SMDIF.

d) Responsable de la calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo T3.A EISADC
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF v/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.









e) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Aplicar la Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y realizar la entrega de las mismas al SMDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

f) Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

8.4.2. ACTUALIZACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS COMITÉS DE PADRES DE CADA EAEDC.

Cada año, preferentemente entre los meses julio y agosto se deberán renovar las Mesas Directivas y de los meses enero a febrero, el SMDIF deberá actualizar las Mesas Directivas y, de ser necesario, los comités de padres que son voluntarios para cocinar las raciones calientes en todos los EAEDC de su geografía municipal. Para ello, si así lo requiere, podrá solicitar el **acompañamiento** de personal del SEDIF.

El SMDIF debe entregar las Actas de Actualización de Mesa Directiva, debidamente llenadas, con los roles de trabajo explicados y el nombre de cada integrante con su rol respectivo. Nombres, firmas y sellos.

Cabe señalar que el SEDIF tiene fecha límite para enviar al Sistema DIF Nacional el archivo con todas las mesas directivas del Estado de Campeche actualizadas, según el Índice de Desempeño del Sistema DIF Nacional; de ahí deriva la importancia de llevar a cabo la actualización en cada SMDIF en tiempo y forma

9. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Derechos del beneficiario

P









- Recibir una ración alimentaria en el EAEDC de lunes a viernes con horario de 8.00 a 10:00 am, cubriendo la Aportación a manera de un "Mecanismo de Corresponsabilidad".
- Los alimentos recibidos tendrán la calidad y recomendaciones nutricionales definidas en la EIASADC vigente.
- Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal que participa en el programa.
- Notificar a la instancia correspondientes cualquier irregularidad o duda, del servicio recibido.
- · Recibir Orientación Alimentaria.
- En caso de que, en Asamblea de Padres, se tome el acuerdo de que a algún beneficiario se le ha de exentar de la aportación simbólica, los participantes de esa asamblea lo dejarán por escrito y firmado en los documentos del EAEDC.
- Las personas que cocinen las raciones calientes en los EAEDC, quedarán exentas de la aportación simbólica por la ración de desayuno de hasta 2 hijos, sin cubrir aportación alguna.
- Podrán hacer uso de los espacios de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, en horario vespertino, para actividades sociales o económicas los padres de familia que participan en los comités de los espacios de alimentación, siempre y cuando lo anterior no implique el manejo de sustancias químicas (como tintes para cabello, barnices de uñas, spray para el cabello, alcohol para beber, etc.) y quienes lo ocupen lo dejen en las condiciones que lo recibieron en lo que respecta a limpieza, acomodo, etc.. En estos casos el SMDIF deberá elaborar, en conjunto con el Comité de padres, un reglamento claro, que incluya:
 - ✓ Horarios de uso.
 - ✓ Actividades permitidas.
 - ✓ Substancias no permitidas en el interior y alrededores del espacio de alimentación.
 - Limpieza al recibir y al entregar el espacio.
 - Los apartados que considere necesarios, para evitar el mal uso de los insumos alimentarios que ahí se encuentran y que son en beneficio de las personas empadronadas en cada programa alimentario.

Obligaciones de los beneficiarios.

- Estar dado de alta en el padrón de beneficiarios.
- Se formará un comité que será representado por la mesa directiva, integrado por los padres de familia de los beneficiarios
 - Asistir, consumir y contribuir con la aportación (mecanismo de corresponsabilidad) de la ración alimenticia de lunes a viernes de 8.00 a10.00 am (la aportación de la ración es diaria).
- Asistir y participar en las pláticas y actividades para mejorar su alimentación, nutrición y salud.
- Colaborar en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños que reciben ración de alimentaria en el EAEDC.
- Colaborar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas.
- Vigilar el cumplimiento de cada programa alimentario y reportar cualquier anomalía ante las instancias correspondientes.
- Dar un trato digno y respetuoso a los voluntarios que participan en el programa.

35









- Cuidar las instalaciones, evitando romper o dañar el mobiliario o equipo.
- Todos los beneficiarios que están inscritos y reciban raciones alimentarias darán una aportación simbólica por cada ración entregada; lo anterior con fundamento en lo establecido en la NOM-014-SSA3-2013, en numeral 5.3 que a la letra dice" Las instituciones de los sectores público, social y privado que brinden asistencia social alimentaria a grupos de riesgo, promoverán, de conformidad con las disposiciones que resulten aplicables, acciones que fomenten la corresponsabilidad de los beneficiarios"
- Ni los beneficiarios ni los padres de familia deberán confundir ni sumar, la aportación simbólica que se da por las raciones calientes, con las aportaciones de los padres de familia que administran los EAEDC.
- No habrá ningún "pago" ni "aportación" en efectivo ni en especie a la población de la comunidad que prepare los alimentos y se enfatizará el trabajo VOLUNTARIO para el beneficio de la población.

Causas de incumplimiento, retención o suspensión de recursos.

- Se considera incumplimiento y amerita retención e incluso la suspensión del programa alimentario de la EIASADC, cuando los padres de familia del Comité cuyos beneficiarios reciben raciones calientes, empleen el recurso de la aportación a manera de mecanismo de corresponsabilidad en recuperación en artículos o asuntos no permitidos por las presentes Reglas de Operación.
- Que algún padre de familia, comisario municipal o ejidal de la localidad, etc., use las aportaciones simbólicas de recuperación, como caja de préstamos para los pobladores de la comunidad.
- En estos casos, el SMDIF notificará vía oficio al SEDIF, de manera inmediata, para realizar una visita conjunta y resolver la situación; en caso de reincidencia llevar a cabo la retención o suspensión de los programas y las consecuencias administrativas o legales que resulten del indebido uso y comprobación del recurso federal.
- En los casos en los que haya personal de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche (SEDUC) y una vez recibido el oficio de parte del SMDIF, el SEDIF informará vía oficio a la SEDUC, para realizar una visita conjunta (SMDIF, SEDUC, SEDIF) y determinar las acciones a tomar y las consecuencias, de acuerdo con lo encontrado.
- En los casos en los que haya personal del SMDIF implicado en el mal uso de las aportaciones simbólicas de recuperación, deberá tomarse acciones para que el empleado no reincida, que pueden ser desde un oficio de exhorto, un acta administrativa, hasta cesarlo del puesto, acudir al Ministerio Público a levantar el acta correspondiente y a la SECONT para la correspondiente inhabilitación del empleado, según sea el caso.
- En caso de que el Comité de un EAEDC decida no aportar lo correspondiente a la aportación simbólica correspondiente a los beneficiarios manifestados en el padrón de ese espacio por su SMDIF, será el SMDIF el único responsable de gestionar el cumplimiento del pago de esas aportaciones simbólicas del EAEDC del que se trate, tanto de Fondo de Ahorro, como de aportaciones de Recuperación. Lo anterior, debido a que en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF se acordó que cada SMDIF hará corte de caja de manera regular a sus EAEDC y esa acción mantendrá al personal del SMDIF del que se trate, al tanto del manejo de los insumos, las raciones y, en consecuencia, de las aportaciones mencionadas en cada EAEDC de su municipio.
- En caso de incumplimiento reiterado en la asistencia a las conciliaciones agendadas entre SMDIF y SEDIF y/o de incumplimiento en las aportaciones simbólicas de cada EÁEDC de su municipio en tiempo y forma, el Sistema DIF Municipal recibirá la visita de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, acompañado de personal de









la Dirección Jurídica del SEDIF, para tomar acuerdos para cubrir dichas aportaciones, quedando constancia de esos acuerdos en una minuta. Lo anterior, para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, estipuladas en el presente documento para los programas alimentarios de la EIASADC y que los comités de los EAEDC reciban el mobiliario y equipo requerido.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión del programa para los beneficiarios, integrantes del Comité, población de la localidad y empleados del SMDIF.

Beneficiarios

- Dejar de asistir sin causa justificada a tomar su ración por un periodo mayor a dos semanas.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo.
- Haber proporcionado información falsa en el levantamiento del padrón.
- Hacer un uso distinto al consumo de la ración alimenticia recibida.

Padres o madres de beneficiarios o integrantes del comité del EAEDC y/o población de la localidad y/o SMDIF

- Haber proporcionado información falsa al Comité de madres y/o al SMDIF.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como huracán, inundación, etc.) por más de 20 días.
- Hacer uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Por utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- Por sustraer sin causa justificada los insumos y llevarlos fuera del EAEDC, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Por vender los insumos.
- Por incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SEDIF y del SMDIF.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fue creado el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.).
- Proporcionar datos falsos para el padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- Por manejo inadecuado del programa.
- No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los lineamientos del Sistema Nacional DIF.
- Incumplir con las reglas de operación emitidas por el Sistema Estatal DIF.

Sanciones.

Dependiendo de la falta, las sanciones podrán ser:

- Suspensión del programa, de uno a tres meses.
- Reponer los insumos sustraídos.
- Acta ante el Ministerio Público.

B









Responsabilidades del SEDIF.

- Diseñar catálogo de menús de calidad nutricia para ser avalados por el SNDIF.
- Ser el enlace entre los SMDIF y los proveedores, incluso en caso de que el insumo entregado por el o los proveedores presente anomalías o esté incompleto.
- El SEDIF notificará la fecha de entrega de insumos, previo calendario acordado con los proveedores. En caso extraordinario de que el SMDIF requiera modificar la fecha de recepción de insumos, éste enviará un oficio con la justificación correspondiente, indicando la fecha en que podrá recibir el insumo. El SEDIF, a través de la Dirección de Administración, realizará las gestiones correspondientes y notificará en caso de ser posible la reprogramación.
- Dar seguimiento y verificar en los SMDIF, sus bodegas de insumos alimentarios y en los EAEDC en las localidades, los apoyos que en especie y en otra forma hayan sido entregados para la operación de los Programas de Asistencia Alimentaria.
- Realizar inspecciones periódicas a los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, con el fin de asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean correctas, para conservar la calidad e inocuidad de los insumos.
- Verificar que los almacenes (regionales, municipales y/o del proveedor), donde se encuentren los insumos alimentarios, cumplan con las medidas necesarias de protección civil, como incluir la señalética que indique las rutas de evacuación, puntos de reunión, salidas de emergencia o que adviertan de algún peligro, contar con algún extintor o extintores y con un Botiquín de primeros auxilios.
- Diseñar e implementar modelos alternativos de atención a población vulnerable en el ámbito de la Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Verificar que los comestibles que integran las dotaciones de los programas alimentarios cumplan con las especificaciones técnicas de Aseguramiento de Calidad Alimentaria y normas vigentes para cada tipo de alimento.
- Coordinarse con organismos públicos y concertar con los sectores privado y social para atender de manera integral a los beneficiarios, posibilitando el uso eficiente de los recursos y evitando la duplicidad de acciones.
- Informar oportunamente y de acuerdo a los calendarios establecidos por el SNDIF, acerca de la aplicación de los recursos destinados a los Programas de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de Información, establecidos por el SNDIF.
- Informar, de acuerdo al calendario establecido en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el avance de los Indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM-AS), mismos que son reportados a nivel nacional.
- Llevar a cabo visitas de seguimiento y supervisión, con o sin previo aviso al SMDIF, tanto a los EAEDC, como a la bodega y oficinas del SMDIF, con el fin de realizar observaciones acerca del buen funcionamiento de los programas alimentarios u observaciones de mejora a los mismos.
- Recabar de los almacenes de los Sistemas DIF Municipales y/o de las localidades beneficiadas, con base en los lineamientos del SNDIF, muestras de los productos, así como realizar el monitoreo de los servicios, para verificar que cumplan con las especificaciones señaladas en las bases de licitación, elaboradas técnicamente con apego a las normas oficiales.









Solicitar enlaces de padrones durante los primeros 20 días del presente ejercicio fiscal
el cual deberá pertenecer al Sistema Municipal DIF a su cargo y deberá estar en
condiciones de brindar información que sea referente a los beneficiarios que se atienden.

Responsabilidades del SMDIF

- Deberá celebrar el Convenio de Colaboración con cada SMDIF que operan este Programa.
- Tal como lo establece el convenio de colaboración, el SMDIF debe cumplir con la entrega al SEDIF de los padrones correspondientes del programa, así como las actualizaciones pertinentes señaladas en el calendario oficial del ID 2024. Al término de la captura del padrón, deberá enviar oficio con los resultados finales de captura.
- Los padrones de beneficiarios serán obligatorios para la asignación del programa y para ello se levantarán las cédulas diseñadas para tal efecto. Éstas deberán ser capturadas en el formato estipulado por el SEDIF Campeche en tiempo y forma, sin excepción.
- En caso de que el padrón de captura sea inferior al ejercicio anterior, deberá enviar la justificación correspondiente del motivo de la disminución de dicho padrón.
- El SMDIF es el responsable de llevar a cabo las acciones y estrategias descritas en el del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.
- El SMDIF es el responsable de verificar la entrega de los insumos por los proveedores del SEDIF, a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) de los programas de la EIASADC 2024, en su modalidad caliente y/o fría.
- Entregar la documentación comprobatoria (recibos, reportes de entrega, evidencia fotográfica y recepción de insumos) del programa.
- Durante los primeros 20 días del mes de enero SMDIF notificará el nombre del responsable del almacén, así como la dirección de la bodega, mismos que se requieren para la firma del contrato con los proveedores, para el ejercicio fiscal. Lo anterior se requiere por escrito con copia de la Credencial del INE.
- Notificar al SEDIF el correo electrónico institucional, teléfonos, así como el personal responsable de operar en el programa, para el ejercicio fiscal, a más tardar el 20 de enero.
- El SMDIF es responsable de la operatividad del programa y de realizar las supervisiones señaladas en el convenio de colaboración firmado entre SEDIF y SMDIF.
- Actualizar los comités y mesas directivas correspondientes al ciclo 2022-2024 (actualización) y 2024-2025 (renovación). Para cualquiera de los 2 ciclos se deberán de llenar los formatos con las fechas correspondientes, así como enviar las actas constitutivas de la conformación o actualización de los comités.
- Colaborar y coordinarse con el personal en su localidad, ya sea de salud, educación, CONAFE, universidades, en la medición antropométrica (peso y talla) de los niños inscritos al programa y llevar a cabo el levantamiento de las cédulas de la evaluación del estado nutricional.
- Mantener contacto constante con el SEDIF y reportar la solución que se plantea en caso de detectar alguna anomalía en cualquiera de sus EAEDC (baja asistencia, insumos que no se consumen, insumos que se gastan anormalmente pronto, quejas de beneficiarios o reportes de la comunidad, etc.), para tomar acciones de común acuerdo.
- Entregar al SEDIF con puntualidad la aportación simbólica de recuperación de las raciones en su modalidad caliente y/o fría durante los primeros 20 días naturales de cada bimestre.









- Explicar claramente a los padres de familia que integran el Comité y la Mesa Directiva, así como a la población en general que como un "Mecanismo de Corresponsabilidad", la aportación simbólica que cada beneficiario aporta es una mínima parte del costo real de los insumos entregados para la preparación de las raciones alimentarias.
- Evitar llamarle a esa aportación simbólica "pago de despensa"; "pago de mercancía" ni "pago de insumos", ya que estas frases son incorrectas, en realidad es un "Mecanismo de Corresponsabilidad".
- Llevar el control de ingresos y egresos de la Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada EAEDC, en el entendido que implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios.
- El SMDIF debe cumplir con la CLÁUSULA del Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF.- Con objeto de optimizar los recursos, otorgar una atención integral a los beneficiarios y mejorar la cobertura de los Programas de Asistencia Alimentaria; el "SISTEMA DIF MUNICIPAL" tomará las acciones necesarias para que las raciones se consuman diariamente por los beneficiarios registrados en el padrón, y que asistan a los EAEDC durante todo el año, y que sean elaborados de acuerdo al Manual de Alimentación y Menús Cíclicos de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.
- Llevar el control de asistencia de los niños que acuden al espacio para recibir el desayuno. Así mismo, notificará al SEDIF, las inasistencias de los niños que no acuden y están inscritos en el padrón.
- Notificar al SEDIF el abandono del programa, de cualquier beneficiario para que se vea reflejado en el padrón actualizado.
- En caso de cambio domicilio y/o defunción de un beneficiario, el SMDIF notificará al SEDIF, y en su caso anexará el acta de defunción.
- El SMDIF tendrá la obligación de colocar el buzón de sugerencias y quejas en cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, a la vista de los beneficiarios, así como atender las inquietudes de los ciudadanos y establecer los formatos oficiales proporcionado por el SEDIF, para que se presenten dudas y quejas.
- El SMDIF deberá presentar al SEDIF las propuestas de construcción, rehabilitación, equipamiento y/o ampliación de EAEDC que el SMDIF planea llevar a cabo a través del H. Ayuntamiento, en la fecha que le sea notificada por el SEDIF, sin prórroga en la misma.
- Enviar al SEDIF, la infraestructura actualizada en este año, de cada uno de los EAEDC que se hayan rehabilitado, ampliado, construido y/o equipado.
- Actualizar las Fichas Técnicas de cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), 2 veces al año, en marzo y noviembre, actualizando las fotografías del exterior e interior del espacio, empleando el formato establecido por el SEDIF, mismo que no deberá de ser modificado.
- Cumplir con la entrega de información, que no esté contemplada en el ID, solicitada por el SEDIF y/o SNDIF.
- Al término de cada Ejercicio Fiscal, el SMDIF estará al día en los pagos correspondientes a las dotaciones (Raciones Alimentarias) entregadas y al corriente en toda su documentación.
- Al término del trienio de la Administración Municipal, el SMDIF procurara estar al día en los pagos correspondientes a las dotaciones entregadas y al corriente en toda su documentación









- Los Sistemas DIF Municipales entregarán uniformes (o cuando menos mandiles) a la Mesa Directiva de cada EAEDC, que tengan los logos del SEDIF y del SMDIF.
- Asistir a las capacitaciones que se generen por parte del SEDIF para la operatividad de los programas.
- Cumplir con el ID de acuerdo al calendario de entrega de información, establecido por el SEDIF.
- Aplicar las encuestas de inseguridad alimentaria establecidas por el SEDIF en zonas indígenas, rurales y urbano marginales como parte fundamental del diagnóstico situacional de la comunidad, para focalizar los hogares y/o familias que por sus condiciones socioeconómicas y de nutrición requieran del apoyo institucional.
- Asegurarse de contar con un lugar exclusivo, que cumpla con las condiciones técnicas necesarias, para el almacenamiento de los insumos alimenticios, de preferencia en la cabecera municipal. Tal espacio deberá cumplir con los criterios de almacenamiento, establecidos en el Manual de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria vigente, proporcionado por el SEDIF.
- Recibir y verificar que los insumos cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad Nutricia.
- Reportar la recepción de los productos a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a su entrega por el o los proveedores del SEDIF, de acuerdo a los formatos proporcionados para tal fin. En caso de existir algún faltante de productos o productos en mal estado, el SMDIF deberá manifestarlo entre el momento de la recepción y máximo 5 (cinco) días naturales después de la misma, registrándolo en el apartado de observaciones del formato de recibo de mercancía que proporciona el SEDIF.
- Si transcurrido el periodo mencionado, el SMDIF no comunicó ninguna anomalía en los insumos al SEDIF, se entenderá que la entrega fue completa y la mercancía se recibió en buen estado. En tal caso, será responsabilidad del SMDIF la reposición de los insumos faltantes y/o en de mal estado.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es que dentro de las posibilidades se pretende visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- Efectuará visitas de supervisión, al menos una vez al trimestre, a cada uno de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) en las localidades, para brindar asesoría en la operación de los programas y el desarrollo de las estrategias. Esto es, cada trimestre habrá de visitar el 100% de los Espacios ubicados en la geografía municipal.
- En caso de que el Comité de padres y madres de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) no haya proporcionado alimentos en un lapso de más de 20 días hábiles (cuatro semanas) sin justificación, el SMDIF deberá realizar visitas a ese EAEDC, levantando Minuta de cada visita y recabando las firmas de las madres del comité y demás pobladores que intervengan en esas reuniones. Lo anterior, para que haya constancia de la problemática de las personas de esa localidad en particular y deberá notificarlo vía oficio al SEDIF, con alternativas de solución.
- Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia
 Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al mes (según lo acordado en el Convenio
 de Colaboración), para llevar a cabo el proceso de conciliación de fondo de ahorro y
 aportaciones de recuperación entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo
 con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por
 EAEDC. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas









instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.

- El proceso de conciliación del párrafo anterior es indispensable y obligatorio, para poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
- Y demás responsabilidades contempladas en el Convenio de Colaboración entre el SEDIF y el SMDIF.
- A lo largo del año, el personal del SMDIF deberá capacitar a los integrantes del comité y
 mesa directiva del EAEDC en el correcto uso o llenado del material de apoyo. Cada que
 se visite el EAEDC, ya sea por personal del SMDIF, como del SEDIF, se resolverán
 dudas de los integrantes del comité.
- El SMDIF enviará, de manera mensual al SEDIF, su informe de actividades de Orientación Alimentaria en los EAEDC, y conservará una copia.
- Para que la información del desarrollo de las actividades sea recibida por el SEDIF Campeche, deberá registrarse a través de los formatos correspondientes que se entreguen por parte de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- Los formatos originales deberán estar firmados por los coordinadores del SMDIF.
- Así mismo, se deberá enviar el material probatorio como fotografías (digitalizadas en formato .jpg e impresas) y listas de asistencia anexas en cada informe de actividades.
- El SMDIF considerará al menos cuatro sesiones educativas de Orientación y Educación Alimentaria al mes, a cuatro Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario distintos, a su cargo.

En caso de que los SMDIF reciban los insumos deberá:

- El SMDIF realizará la entrega a los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario en las localidades beneficiadas, garantizando la entrega de los insumos durante los primeros quince días posteriores a la recepción de la mercancía, debiendo respetar cantidades asignadas y la Aportación de Recuperación establecida.
- En caso de que en la distribución haya faltantes de algún alimento, el SMDIF deberá distribuir los insumos recibidos, con el propósito de que los espacios no cierren por falta de insumos. Los faltantes deberán ser entregados en conjunto con la siguiente dotación.
- Al realizar la entrega de los insumos a los EAEDC, el SMDIF debe asegurarse de que todos los formatos de Recibos de los insumos para los EAEDC vayan debidamente llenados y firmados por el personal responsable de ese SMDIF (responsable de entrega).

Asimismo, debe asegurarse de recabar la firma de la persona quien reciba en el EAEDC, previo conteo de los insumos entregados.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES

10.1 INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Sistema Estatal DIF, en coordinación y a través de los Sistemas Municipales DIF, son los responsables correcta ejecución de los programas alimentarios en el Estado de Campeche. El

P

A









SEDIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y los SMDIF a través de la Coordinación o área Alimentaria y el área de Desarrollo Comunitario.

EL SMDIF será responsable de la operación, coordinación, planeación, organización, ejecución, supervisión y seguimiento de los Programas de Asistencia Alimentaria. Para ello podrá suscribir los convenios de ejecución, coordinación o concertación con las instancias que considere necesarias para una operación más eficiente y transparente de los programas, de acuerdo a la normatividad vigente.

10.2 INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL.

El Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, emite las Reglas de Operación de acuerdo con la EIASADC 2024 y con la autorización de su Junta de Gobierno, cuyo titular es el Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

El SEDIF es la instancia Responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 con apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF dará el seguimiento al cumplimiento de la operación del programa, apoye y colabore con todos los SMDIF del Estado de Campeche, para el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente del programa.

Asimismo, se deben observar los diferentes Lineamientos, leyes, normas, etc., del apartado marco jurídico.

10.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL.

La ejecución del programa social a nivel nacional, por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

11.1. PREVENCION DE DUPLICIDADES

Se van a proponer reuniones semestrales con otras dependencias y/o instituciones para analizar sí los programas o acciones que ejecutan se contraponen, afectan o presentan duplicidades con otros programas alimentarios.

En estas reuniones semestrales se analizará las propuestas de localidades y beneficiarios, tomando de base los datos del expediente y la cobertura vigente.

11.2. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Se deberá celebrar convenios de colaboración entre el SEDIF y el SMDIF con el propósito de coordinar la operación del programa, brindar estrategias y acciones para dar mejor atención posible a los beneficiarios, así como definir las modalidades y los plazos de entrega de los apoyos, como









también los compromisos de ambas partes. La celebración de estos convenios será cada ejercicio fiscal correspondiente, y debe de realizarse a más tardar 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial de Estado de Campeche. (EIASADC 2024, pág. 12 tomo 2).

Así mismo se podrán celebrar convenios con instituciones del sector público, social y/o privado que se relacionen con la operación de este programa.

11.3. COLABORACIÓN

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto de los programas alimentarios, el sistema SEDIF establecerá estrategias y mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios con Autoridades de los tres niveles de gobierno, con el fin de optimizar los recursos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los mecanismos de colaboración se realizan de la siguiente forma.

El SNDIF emite la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el cual se constituye en el marco normativo base para la ejecución de los Programas y para la elaboración de las Reglas de operación del programa, también capacita al SEDIF en las generalidades del programa.

El SEDIF Campeche realiza las Reglas de Operación, el proceso de adquisiciones, capacita a los SMDIF y contribuye en la operación del Programa.

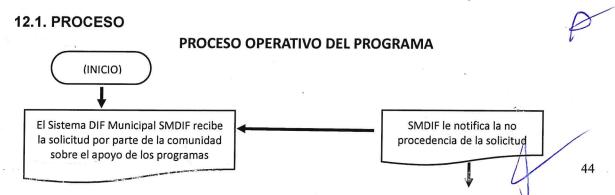
El SMDIF realiza la operatividad, seguimiento comprobación y capacitación a los beneficiarios directos.

11.4. CONCURRENCIA

En el Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y de manera puntual, el Sistema DIF Estatal recibe los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33, para los programas alimentarios.

El empleo de dichos recursos es monitoreado, por la Secretaría de la Contraloría y por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado ya mencionada. Los recursos se pueden emplear si y solo si existe un proyecto elaborado, revisado y aprobado por la Junta de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, en el que se describe de manera puntual el programa alimentario que se va a operar, la población a beneficiar, las localidades consideradas, el tipo de insumos, su frecuencia y presentación, así como los costos obtenidos del estudio de mercado. Para su validación, colaboran todas las Direcciones del SEDIF, así como el Órgano interno de Control y la Dirección General. De esta manera, se asegura el mejor uso de los recursos federales recibidos.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

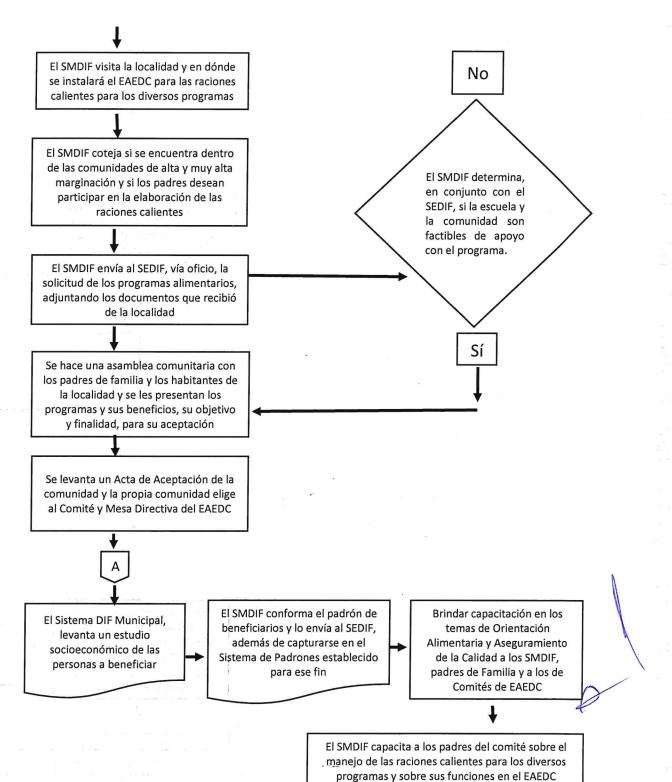




















El Sistema DIF Estatal elabora la dotación de insumos a entregar de manera mensual y/o bimestral al Sistema DIF Municipal, con base en los padrones de beneficiarios entregados por el SMDIF en tiempo y forma

El Sistema DIF Estatal entrega al Sistema DIF Municipal las dotaciones de insumos para la preparación de raciones alimentarias en los EAEDC de manera mensuales y/o bimestrales, con base en los padrones de beneficiarios entregados por el SMDIF en tiempo y forma

El Sistema DIF Municipal entrega a los comités de los EAEDC las dotaciones de insumos para la elaboración de las raciones alimentarias para el PROGRAMA DE ATENCION ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS. El SMDIF entrega el catálogo de Menús y las Reglas de Operación vigentes, explicando claramente su uso al Comité de cada espacio de alimentación.

Se establece una Mecanismo de corresponsabilidad de entre \$2.00 y \$5.00 a los beneficiarios, de los cuales la mayoría es para que el comité de los espacios de alimentación mejore la alimentación de los beneficiarios y compren leña, gas, agua y únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) son la aportación simbólica que recibe el SEDIF por beneficiario. Este Mecanismo de corresponsabilidad se divide en dos partes: una de \$0.20 para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 restantes, denominado Aportación de Recuperación, se emplea para fortalecer los programas alimentarios.

Los integrantes del comité preparan las raciones calientes (platillos calientes) con base en el catálogo de menús y se entregan a los beneficiarios de manera diaria (lunes a viernes en horario de entrega de 8.00 a 10 am), la entrega de raciones caliente conlleva a que el Comité del EAEDC acuerdan un "mecanismo de corresponsabilidad" en donde se administra o en su caso reinvierte para el fortalecimiento del Programa.

El Sistema DIF Municipal supervisa y verifica la correcta aplicación del programa

> El Sistema DIF Estatal, a su vez, supervisa y verifica la correcta aplicación del programa por parte del SMDIF

FIN

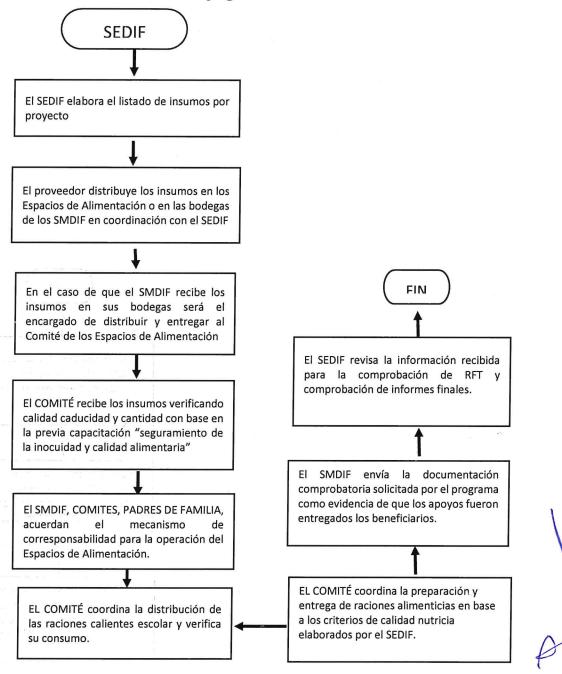








Flujograma de Distribución











- La SEDIF, elabora listado de distribución de insumos por municipio, localidad beneficiado acorde al número de beneficiados a atender, para que el proveedor, asignado para el servicio de abasto y distribución, realice las entregas de manera consolidada al SMDIF.
- Con base a un calendario de distribución previamente definido, el SMDIF convoca al comité para que se lleve a cabo la entrega recepción de los insumos acorde al volumen programado y establecido en el vale de salida de almacén.
- El Comité Comunitario recepciona, traslada y resguarda los insumos en el espacio designado como almacén dentro de los EAEDC.
- El Comité Comunitario se coordina con los padres de familia para la preparación y entrega de las raciones a los beneficiarios en el espacio alimentario. Así mismo, los Comités Comunitarios y madres o tutores de los beneficiarios, participan en las actividades de acciones de orientación y educación alimentaria, como son la promoción de menús saludables, buenas prácticas en la preparación de alimentos y almacenamiento en espacios alimentarios, consumo de frutas y verduras, medidas higiénicas y condiciones mínimas de almacenamiento esta actividad con el apoyo de la cedula de inspección a almacenes, que aplica el personal operativo del SEDIF.
- Una vez integrado los comités, será los responsables de la recepción, preparación distribución, entrega de los insumos, con estricto apego a las reglas de operación y a lo establecido en la EIASADC 2024
- Los comités deberán conformarse en presencia de un representante del SMDIF y/o el SEDIF, y lo podrán integrar padres y madres de familia, tutores de los beneficiarios o los propios beneficiarios
- El apoyo alimentario se les proporciona a niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, personas con discapacidad, adultos mayores y/o personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

12.2. EJECUCIÓN

El SEDIF realizara el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución de los recursos financieros, así como los momentos contables, reportes mensuales de los avances físicos financieros del programa, y publicación de las mismas, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos. Así mismo se obliga a realizar un cierre de ejercicio en el cual se muestra la ejecución de los recursos financieros, mismos que serán ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, e informar los recursos no ejercidos para la realización de los reintegros conforme a la normatividad aplicable.

Cabe señalar que el SEDIF deberá elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del recurso ejercido, el cual permite identificar el presupuesto asignado correspondiente al FAM-AS, al estado y municipio, destinado a cada uno de los programas alimentarios señalados en la EIASADC 2024.

12.2.1. OPERACIÓN EN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

P

Para asegurar la continuidad de los programas alimentarios y no afectar a la población beneficiada, se guiará a los Sistemas DIF Municipales en el proceso de entrega y recepción, cuando haya cambio de administración municipal.









En estos casos, se asesorará para que se realice una transición de los programas alimentarios que no afecte la operación y se orientará y capacitará a los nuevos responsables de la ejecución de los programas.

12.2.2. PROCESO Y ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

Los servidores públicos de cada SMDIF, deberán llevar a cabo el acta de entrega-recepción, de acuerdo con la LEY DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1.- Esta Ley tiene por objeto regular el proceso que deberán observar las y los servidores públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los Municipios; y de los órganos constitucionales autónomos del Estado de Campeche, para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos humanos, materiales y financieros que les hayan sido asignados en el desempeño de sus funciones, así como de aquella documentación que haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

Es obligación de los servidores públicos que señala esta Ley, entregar a quienes los sustituyan, al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados, y en general, toda aquella documentación e información que, debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada en el ejercicio del quehacer gubernamental.

El Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Contraloría, los órganos internos de control del Poder Judicial y del Poder Legislativo, las contralorías internas municipales, los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos así como de los órganos jurisdiccionales que determinen las leyes, están facultados para la aplicación de esta Ley, en el ámbito de las respectivas competencias de cada poder, municipio, órgano constitucional o jurisdiccional y conforme a la normatividad que les rige. Los órganos constitucionales autónomos se sujetarán, en lo conducente, a lo que establece esta Ley y a lo que al efecto determinen sus respectivas leves.

En todo caso, en el marco de los procesos de Entrega-Recepción se observarán las disposiciones aplicables señaladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley de Archivos del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 3.- Son sujetos obligados para esta Ley las personas servidoras públicas que sean titulares de los Poderes del Estado, de los Municipios, y de los órganos constitucionales autónomos, así como las personas servidoras públicas titulares e integrantes de las Unidades Administrativas que las conforman, hasta el nivel jerárquico de jefe de Departamento o sus equivalentes.

Quedará a la autorización del Órgano de Control la determinación de sujetar a esta Ley a las personas servidoras públicas distintas a las establecidas en el párrafo precedente, en virtud de la relevancia y responsabilidad de las funciones que tengan a su cargo, siguiendo para el efecto el procedimiento que al respecto establezca el Manual de Entrega-Recepción respectivo.

12.3. CAUSAS DE FUERZA MAYOR.









El SEDIF determinará las acciones pertinentes para el desarrollo de los programas alimentarios en caso de cambio normativo o por contingencia de tipo climatológico, social, política, económica, de inseguridad y de salud, medidas que se darán a conocer de manera electrónica en la página oficial del Sistema DIF Estatal: http://difcampeche.gob.mx/ y/o de manera coordinada a través de los SMDIF.

13. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

13.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

Es importante mencionar que el origen de los recursos que se destinan para la operación de los Programas Alimentarios es Federal, proviene del Ramo 33, ubicándose los programas alimentarios a cargo del Sistema DIF Estatal, en el Fondo V de Aportaciones Múltiples, especialmente en el Fondo V i Asistencia Social y su manejo se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de manera concreta, son los artículos 25, 40.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la LCF y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS); Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% para los programas alimentarios, y el 15 % para ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), para la prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2024 y en el caso del SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos de acuerdo con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2024.

Para el Proyecto del Programa de Alimentación a Grupos Prioritarios en el Estado de campeche en este ejercicio se tiene programado la cantidad de \$50,499,011.00 (son: Cincuenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil once pesos 00/100 M.N.).

En el mismo contexto el SEDIF ejercerá Gastos de Operación de los Programas de la EIASADC 2024.

13.1.1. AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS

El SEDIF tendrá la obligación de llevar el control de manera trimestral de los recursos ejercidos, por cada uno de los programas. Solicitará a la Dirección de Finanzas los cortes correspondientes, con la finalidad de conocer los saldos financieros, para integrar la información correspondiente a ser entregada al Órgano interno de Control del SEDIF y a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Asimismo, se informará al Sistema DIF Nacional el avance del recurso ejercido y los saldos financieros de manera trimestral, por Programa del Ramo 33, fondo V.i.

13.1.2. CIERRE DEL EJERCICIO

Se cuidará la debida aplicación de los recursos, en los programas para los cuales fueron asignados con el propósito de observar los alcances obtenidos, con respecto a las metas

Así mismo, durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos.









13.2. EVALUACIÓN

Evaluación Interna:

- Se realiza mediante la evaluación del Índice de Desempeño Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SNDIF, la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación y educación alimentaria y criterios de calidad nutricia.
- Los Sistemas DIF Municipales serán evaluados a través del ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024, el cual arrojará los resultados de su desempeño. Estas evaluaciones se basarán en el calendario oficial de entrega de información y el desarrollo de proyectos, según se requiera para su evaluación.
- Lo que se calificará para el ÍNDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2024 es:
 - a) Tiempo de entrega de la información.
 - b) Análisis del contenido de la información alimentaria.
 - c) Operatividad de Asistencia Alimentaria.

La operación de los EAEDC y los SMDIF están sujetos a Auditoría, a disposición de la Contraloría Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, Auditoría Superior de la Federación, Órgano de Control Interno del SEDIF, SEDIF y SNDIF (visitas de seguimiento).

Evaluación Externa:

El recurso del Ramo 33 del FAM-AS es de carácter Federal por ello que son revisados y Auditados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social(CONEVAL).

13.3. CONTROL Y AUDITORÍA

Control de la información

A fin de evaluar el desarrollo del programa se requiere de controles e informes que corresponden a lo siguiente:

- El SEDIF enviará, a cada SMDIF la tabla de distribuciones de insumos por localidad, de los insumos como: leche, latería, aceite, frutas, verdura, huevo, pouch de carnes entre otros, de esta manera, los SMDIF podrán cotejar la recepción de insumos por localidad, con lo entregado por cada proveedor.
- Toda información y/o formato de la recepción de los insumos se deberá de sellar preferentemente y firmado por el comité de los EAEDC, en los que se describen claramente los conceptos, cantidades, marca, fecha de caducidad y lote, así como las firmas y sellos correspondientes. En caso de que la dotación no llegue completa, se deberá de realizar la









observación pertinente, especificando la cantidad faltante. Este formato lo deberá proporcionar el proveedor y será requisitado por el comité de los EAEDC.

- Si, el proveedor entrega equivocadamente de insumos, estará obligado a reponer la
 dotación de insumos completa, sin ningún costo adicional para el SEDIF, de lo cual el SEDIF
 no tendrá ninguna obligación respecto a los productos ya consumidos por los beneficiarios,
 esto ante la situación que el proveedor desee recuperarlos.
- En virtud de contar con la comprobación correspondiente en tiempo oportuno, cada proveedor deberá entregar físicamente en las oficinas de la Dirección de Administración del SEDIF, los recibos de entrega de insumos alimentarios por programa, debidamente llenados, firmados y sellados, en un periodo no mayor de 30 días hábiles, para que posteriormente la Dirección de Administración lo turne a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF.
- En virtud de contar en tiempo oportuno con distribución y recepción de los insumos, cada proveedor deberá enviar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (DAADC) del SEDIF, su programación y ruteo de entregas, indicando el programa, fecha, puntos de inicio y horario. A más tardar en cinco días hábiles antes de iniciar su entrega de insumos.
- Cuando lleguen los insumos y presenten anomalías, como: empaques rotos, insumos mojados, presentan gorgojo, hay moho en algunas cajas o bolsas, etc., el comité del espacio de alimentación no deberá recibirlos, con el objeto de que le sean entregados por el proveedor en buen estado y el SMDIF habrá de reportarlo al SEDIF durante los cinco días hábiles siguientes a esa negativa de recepción, mediante oficio. Si el comité acepta los insumos en mal estado, el SMDIF compartirá la responsabilidad con el comité ya que estos fueron capacitados por el SMDIF en el manejo, inocuidad y calidad de los insumos. (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF).
- Es importante que cada SMDIF realice la visita de seguimiento a las localidades beneficiadas (según consta en el Convenio de Colaboración entre SEDIF y SMDIF), garantizando hacerla durante los primeros quince días posteriores a la recepción de dichos insumos por los EAEDC, para constatar la entrega y reportar esas visitas al SEDIF en su Informe Mensual.
- Cada SMDIF informará de manera mensual (el día 25 de cada mes o el día hábil siguiente, (según consta en el Convenio de Colaboración) al SEDIF sobre actividades desarrolladas en los Espacios de Alimentación, a través de los formatos correspondientes, emitiendo sus reportes y evidencias incluyendo fotografías en formato .jpg e incluidas en el archivo correspondiente.

El SMDIF en coordinación con el SEDIF realizara la visita de seguimiento y supervisión para una mejor operatividad del programa con los siguientes objetivos:

- reforzar la convocatoria del SMDIF a la población a participar activamente en el Comité;
- brindar a los comités de padres y autoridades de la localidad, presidente de la junta municipal, comisario municipal y ejidal), asesoría y capacitación para la operación adecuada del programa alimentario,
- verificar el desarrollo de las Estrategias planteadas, tanto en el Convenio de Colaboración, como de acuerdo a las presentes Reglas de Operación emitidas por el SEDIF,
- verificar los procesos (de higiene, de recepción, almacenamiento y uso de insumos, de uso del cuadernillo de control, de la distribución de las raciones calientes, del trato a los beneficiarios, del corte de caja, del manejo de recibos de insumos y de aportaciones entre el SMDIF y el comité del EAEDC, entre otros), para el buen desarrollo de los









programas alimentarios, en apego a los lineamientos de la EIASADC, las Reglas de Operación vigentes de los programas alimentarios.

- verificar la vinculación con el personal contratado por la Secretaría de Educación para el Programa Escuelas de Tiempo Completo - PETC (en caso de que se reactive en el estado), dentro del mismo EAEDC o en la misma localidad, para asegurar los mejores resultados y
- con base en lo observado, emitir al SMDIF vía oficio, la retroalimentación correspondiente con las áreas de mejora, para que el personal del SMDIF y los padres de familia del Comité del EAEDC trabajen en ellas, así como para ofrecer el apoyo del personal del SEDIF.

Dependiendo de las observaciones de las visitas a los EAEDC, se llevarán a cabo reuniones con el Director o Directora del SMDIF, ya sea en compañía o no del personal responsable de las áreas de asistencia alimentaria y desarrollo comunitario, por parte de personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario y de la Dirección Jurídica del SEDIF, para la toma de acuerdos para la solución a las situaciones encontradas, de las que se levantará una minuta con la firma de los presentes.

Al ser operado con recursos de aportaciones federales, este programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. Así mismo, el SEDIF a petición de las mismas instancias proporcionará la información suficiente y necesaria sobre el programa, para la realización de auditorías o visitas de inspección en caso de presentarse.

13.3.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

El SEDIF Campeche, mediante el análisis de los Informes Mensuales de cada SMDIF, así como con sus visitas de seguimiento y supervisión a los EAEDC que operan los SMDIF, ya sea acompañado de personal de los mismos o en visitas aleatorias sin personal de los SMDIF, dará seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas planteados en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de generar estrategias para mejorar dicho cumplimiento, de manera oportuna.

Para ello se coordinará con los SMDIF, con la Secretaría de Educación, con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con el CONAFE y con las instancias necesarias para llegar al cumplimiento en tiempo y forma de objetivos y metas.

13.4. INDICADORES DE RESULTADOS.

MIR DEL FAM - AS PARA LAS ROP 2024			
MIR DEL FAM - AS, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN			
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.			
NIVEL: FIN			
OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN









	Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad por carencias sociales en la población en México.	Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales.	(Porcentaje de personas en	Bianual
1		NIVEL: PI	ROPÓSITO	
×1	OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
	Población sujeta de asistencia social vulnerable por carencias sociales, preferentemente en zonas rurales, urbanas, indígenas, marginadas y localidades de alto y muy grado de marginación que son beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, mejoran sus determinantes sociales de la salud.	Población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejorará sus hábitos alimentarios.	(Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t) * 100	Anual
I		NIVEL: CO	MPONENTE	
	OBJETIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC/ Número total de apoyos entregados en el periodo t) *100.	Trimestral
		Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t)*100	Anual









Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	variación de desayunos escolares modalidad caliente brindados por los Sistemas Estatales DIF a	((Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t / Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo en el año t-1)-1)*100	Anual
Evaluación de la conformación de apoyos realizada por el SNDIF	Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social brindados a grupos de atención prioritaria respecto a los programados.	((Número total de apoyos y servicios brindados en materia de asistencia social a grupos de atención prioritaria en el año t / Total de apoyos y servicios programados en materia de asistencia social en el año t) *100)	Anual
	NIVEL: AC	CTIVIDAD	
		MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA
OBJETIVO	INDICADOR		DE MEDICIÓN
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Socia destinados a otorgar atención social.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	
Evaluación de la	Porcentaje de cumplimiento de las dotaciones de acuerdo con los criterios de	(Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t Número total de dotaciones-	_









	Alima a mater - 1.6		1
	Alimentación y Desarrollo Comunitario.		
Comprobación para la asignación de recursos al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios	I recurrede del EAM	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Anual
Impartición de asesorías técnicas a los Sistemas DIF por parte del Sistema Nacional DIF	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a los programas de la EIASADC a los Sistemas Estatales DIF.	(Número de visitas de seguimiento realizadas a los Sistemas DIF/ Número de visitas de seguimiento programadas)*100	Anual
MIR ESTATA	L DEL PROGRAMA	051 FAM ASISTENCIA SOCIAL	_
		L: FIN	
RESUMEN NARRATIVO INDICADOR MÉTODO DE CÁLCULO DE MEI			
Contribuir al bienestar social y a un estado nutricional adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación mediante la integración de apoyos alimentarios que cumplan con criterios de calidad nutricia.	Variación del total de personas en inseguridad Alimentaria	[(Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t / Número de personas en inseguridad alimentaria en el Estado de Campeche en el año t-6)-1] x100	Sexenal
NIVEL: PROPÓSITO			
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN

56...









RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	
Apoyos alimentarios (Despensas – dotaciones) con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número total de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo) x100	Trimestral	
Apoyos y/o servicios asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones realizadas	Porcentaje de acciones asistenciales, insumos para proyectos y	(Número total de acciones asistenciales, insumos para proyectos y capacitaciones alcanzadas / Número total de acciones asistenciales,	Trimestral	









capacitaciones alcanzadas		insumos para proyectos y capacitaciones programadas) x100	
λ.	NIVEL: A	CTIVIDAD	
RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR	ADOR MÉTODO DE CÁLCULO	
Entregar apoyos alimentarios a través del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a través del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	(Total de apoyos alimentarios del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios entregados / Total de apoyos alimentarios solicitados del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios) x100	Trimestral

14. TRANSPARENCIA

14.1. DIFUSIÓN

Lo dispuesto en estas Reglas de Operación atenderá lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

De manera trimestral, el SEDIF Campeche, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, publica la información relativa a cada programa alimentario y al padrón de beneficiarios, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Misma que puede ser consultada de manera pública en la plataforma nacional de transparencia, en el apartado de Programas sociales en la página de la liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/.

Así como en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda se hace el reporte de manera anual en el indicador de población de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y en el Sistema Nacional de Información en Materia de Asistencia Social que se reporta de manera trimestral.

Este programa se apega al Presupuesto de Egreso de la Federación 2024 en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice:

"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos"









Es responsabilidad de cada SMDIF llevar a cabo la difusión y promoción del programa alimentario EIASADC en cada localidad de su geografía que ya cuenta con este programa y, en la medida de sus posibilidades, en las demás localidades de alta y muy alta marginación. Para ello, cada año en los meses de abril, mayo y junio, el SMDIF colocará carteles, cartulinas llamativas, etc., en el EAEDC, en la comisaría y en la o las escuelas de la localidad (niveles preescolar y primaria preferentemente, posteriormente al nivel secundaria), promoviendo el programa y dejando claros los requisitos para poder ser parte del padrón de beneficiarios, con la fecha límite para la entrega de sus documentos.

Asimismo, **al menos una vez** durante los meses mencionados, convocará a la población de esas localidades mediante el equipo de sonido del comisario, a una reunión para explicar y promover el programa y resolver dudas de los habitantes.

El programa opera aprovechando la infraestructura de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, que son centros de organización comunitaria. No se limitan, al poder establecerse en lugares cercanos a los centros escolares, e incluso dentro de los mismos, ya que tienen como propósito fundamental, contribuir a satisfacer una necesidad básica, inmediata y cotidiana como es la alimentación. Para ello, cada día, o cada semana de clases (como ellos se organicen), un grupo de padres de familia que integran el Comité del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), prepara el desayuno para que sea distribuido entre los beneficiarios, el cual consiste en una ración diaria de alimentos debidamente balanceados, tal y como se explicó por programa alimentario en el apartado 7.1 Tipo de Apoyo de la presente reglas vigentes.

El SEDIF entregará a los Sistemas DIF Municipales, el catálogo de Menús 2024, en el cual se incluyen 20 menús cíclicos diferentes, para el programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios de la EIASADC 2024, los cuales se utilizarán para la preparación de las raciones calientes en los Espacios de Alimentación. Asimismo, a través de los SMDIF, el SEDIF entregará a cada uno de los EAEDC material de apoyo en donde se lleva un control de Ingresos – Egresos, Asistencia, Roles de Trabajo y todo lo referente a la correcta operación del programa.

Se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC 2024, la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación establecida en el Artículo 28 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

14.2. PADRONES DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios del Programa, establece como premisa el registro de los beneficiarios directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello debe considerarse en su llenado lo siguiente:

- Registrar al beneficiario directo.
- b) Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas.
- c) Sin acentos, ni espacios.
- d) Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N".
- e) Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd".









f) Este deberá llenarse de acuerdo con las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo T2 .C).

Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

El padrón de beneficiarios antes mencionado puede ser consultada de manera pública en la **plataforma nacional de transparencia**, en el apartado de Programas sociales en donde se realizar cualquier tipo de información o consulta en la página de la liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx/.

14.2.1. MOVIMIENTOS DE BENEFICIARIOS. ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS.

Durante la operación del programa, el SMDIF deberá dar supervisión y seguimiento de las personas beneficiadas, estos cambios se pueden producir por:

- Fallecimiento
- Cambio de localidad, municipio o estado
- Deserción del programa.

Esto se considerará como movimientos de bajas y altas el cual se deberá reportar al SEDIF mediante el Formato de altas y bajas de beneficiarios, donde se mencionará a que persona se está dando de baja y cual entra en su lugar, así como también mencionar el mes que corresponde el cambio de beneficiario para no afectar la cobertura mensual, esto deberá notificarse mediante oficio.

"Los SEDIF deberán asegurarse de que todos aquellos ciudadanos que sean beneficiarios de los programas alimentarios a la fecha de la publicación de la EIASADC, puedan seguirlo siendo por el tiempo que determine cada SEDIF, sin distinción del grado de marginación en el que se encuentren".

Obligaciones del SEDIF para la Actualización de padrones.

- Solicitar el Padrón de Beneficiarios mediante oficio a los SMDIF en el periodo de julio-agosto para la actualización de padrón de beneficiarios para el ejercicio próximo en la plantilla de llenado del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Conjuntar y Revisar el Padrón de Beneficiarios, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G) turnados por el SMDIF.
- Capacitar y asesorar al SMDIF sobre formatos de llenado por programa alimentario.
- Enviar el Padrón de Beneficiarios al SNDIF.
- Seguimiento del Padrón con los SMDIF a través del Sistema
- Proporcionar la información del padrón a las instancias correspondientes.

Obligaciones del SMDIF para la Actualización de padrones.

60...

tilla de entales ales y ión de









- Designación del enlace del SMDIF del Padrón: Al inicio del ejercicio fiscal se enviará vía oficio el nombre del Enlace. Esta persona será la que mantendrá contacto con los responsables de los padrones ante el SEDIF Campeche.
- Recaudar información en las localidades de los beneficiarios a atender.
- Generar un expediente físico y digital por EAEDC de los beneficiarios a atender.
- Elaborar el Padrón, conforme a las disposiciones legales y administrativas con base al Manual de Operación del Sistema Integral de Información de padrones de programas Gubernamentales (SIIPP-G).
- Emitir las altas y bajas de beneficiarios, de localidades y/o espacios; notificando al SEDIF (Subdirección de Asistencia Alimentaria y a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario), las cuales son las áreas involucradas en la ejecución de los recursos federales destinados al programa.
- En caso de una baja de beneficiarios por cambio de domicilio o en su caso por Defunción, sustituir al beneficiario y en la misma localidad con la finalidad de no afectar las metas, distribución y proyección del Programa.
- Realizar las visitas al SEDIF para conciliar los padrones de beneficiarios del programa.
- Realizar visitas de seguimiento a las localidades para actualización de los datos.

14.3. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Órgano Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento, y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las que jas y denuncias que se presenten sobre su manejo.

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora del Programa (cada Sistema DIF Municipal) conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la normativa aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá realizarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su Representante Legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar al presunto responsable, y
- IV. Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con estos Programas, podrán ser presentadas por las y los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:









- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Estatal, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000 Teléfonos: 9818169177 Extensión 1
- Buzón de quejas y denuncias colocado en cada espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario de los Sistemas DIF Municipales del Estado de Campeche.
- Sistema Estatal DIF Campeche, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, sito en Calle 16 # 316, entre Calle 51 y 53, 1er piso, Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000. Teléfonos: 9818161798 y 9818169177, Extensión 103.

En el caso de las Solicitudes de Información, se realizará por medio electrónico a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (https://www.plataformadetransparencia.org.mx/) y/o por medio de oficio dirigido a la Unidad de Transparencia del SEDIF, a la dirección de correo electrónico transparencia@difcampeche.gob.mx y/o en las oficinas ubicadas en la Calle 8 No. 303 entre 61 y 63 Edificio "303" Col. Centro (Ciudad Amurallada), Teléfonos: 9818110218 y 9818114734 Extensión 112 San Francisco de Campeche, Campeche.

14.4. COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras. La operación y funcionamiento de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), implica o requiere de la aplicación de recursos complementarios por lo cual es imprescindible y necesario establecer un mecanismo de corresponsabilidad con los beneficiarios, información referida en el anexo 4.

Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa.
- conformarse a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
- incluir nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa
- Se solicita evidencia fotográfica de la conformación de comités.

OPERATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE VIGILANCIA CIUDADANA

El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.









- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC 2024.

EI SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Los interesados afectados por actos o resoluciones, concernientes al programa, podrán presentar su inconformidad por escrito conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, ante el superior jerárquico de la autoridad emisora del acto que impugna.

C.P. Rangel Alfredo Carrillo Navarro. Director de Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Estatal Campeche. Lic. Mario R. Payon Carrasco. Director General del Sistema DIF Estatal Campeche.









ANEXOS









ANEXO 1

9, 990	Campeche a	de	del
		Asunto: Solid	itud del Programa
C	val de		
contemplada en el program	me dirijo a Usted para sol _del Municipio de _a de Atención alimentaria a (niños y niñas a atender d 	Grupos Prioritarias N	_ para que sea Modalidad caliente
Sin más por el momento le	envió un cordial saludo y es	sperando contar con	su apoyo.
	Atentamente.		
),	(Autoridad de la localid	lad).	









ANEXO 2

INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y CIERRE DE UN EAEDC

Instalación y reubicación de los EAEDC

<u>Función.</u> Sistematizar el proceso de instalación de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario, en las comunidades rurales y/o urbano marginadas donde se pretenden implementar el Programa.

Procedimiento. Pasos a seguir en forma secuencial y sistemática.

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN	FORMATOS
Solicitante	Realiza de manera formal al SMDIF, la petición para la implementación de un programa alimentario y/o la apertura o habilitación de un Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario para tal fin.	
SMDIF	Visita la localidad y el lugar probable para instalar el EAEDC. Realiza el diagnóstico comunitario, a fin de corroborar que la comunidad cumple con los criterios de selección. Elabora expediente técnico de la localidad.	Diagnóstico Comunitario y expediente técnico
SMDIF	Envía solicitud vía oficio al SEDIF, anexando la solicitud de la comunidad y el diagnóstico comunitario, corroborando la focalización.	Oficio de Solicitud del SMDIF al SEDIF, adjunta la solicitud de la comunidad y el expediente técnico
Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Se analiza el expediente	Recibe la solicitud a fin de realizar el análisis de factibilidad. Se revisa si existen los recursos para la adquisición de mobiliario y equipo para la apertura del programa alimentario en la localidad. De no contar con los recursos disponibles, se verifica la existencia de algún equipo en proceso de reubicación dentro del mismo SMDIF de que se trate.	
técnico enviado por el SMDIF	Si por ninguno de los medios anteriores se puede proporcionar el equipo a la comunidad, se informa a la misma a través del SMDIF que se gestionarán otras fuentes de financiamiento, para que posteriormente se atienda la solicitud.	E









En caso de ser factible la apertura del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, se integra el expediente técnico con los documentos siguientes, entregados por el SMDIF:

- Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes.
- Estudio socioeconómico de la comunidad.
- Padrón de beneficiarios.
- Plano de ubicación del lugar donde se establecerá el EAEDC.
- Un espacio físico, que cumpla con las características necesarias en materia de salud e higiene, donde se instalará el EAEDC.
- El terreno debe medir 20 X 20 como mínimo.

Una vez validado y autorizado el Espacio de Alimentación Encuentro y Desarrollo Comunitario, se deberá actualizar el expediente técnico con los documentos siguientes, resultado de asambleas con los padres de familia de la comunidad y de la capacitación a las personas integrantes del Comité y Mesa Directiva.

- Acta de Aceptación del Programa Alimentario por la comunidad, con el compromiso de colaborar voluntariamente en el Comité, para el buen funcionamiento del programa.
- Acta de Conformación del Comité y Mesa Directiva (dentro de esta acta están explícitas las funciones de cada cargo en la Mesa Directiva para la correcta operación del programa).
- Firma de Convenio de colaboración entre los Sistemas DIF Municipales y el Sistema DIF Estatal.
- Recibo de entrega de mobiliario y equipo.
- Relación de roles de trabajo.
- Manual de Nutrición, con los menús cíclicos.
- Reglas de Operación y Manual de Espacios de Alimentación.
- Recibos de pago de aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro.
- Acta de reuniones.









REUBICACIONES

En la operatividad del programa pueden existir circunstancias que ameriten considerar la reubicación del EAEDC. Esto puede darse a otra comunidad del mismo SMDIF, o en su caso a otro SMDIF.

<u>La solicitud de reubicación del EAEDC tendrá que ser</u> por escrito, vía oficio, anexando lo siguiente:

- Acta de NO aceptación de la comunidad para continuar con el programa alimentario. A esta acta se debe anexar corte de caja, inventario físico de insumos, así como de equipo y mobiliario. Debe levantarse y firmarse, además del Acta de Cierre en la tercera reunión de asamblea con los integrantes de la comunidad, como se explica en el diagrama y con presencia indispensable de personal del SEDIF.
- Cuando se reubica el espacio de alimentación, es con todo el mobiliario que se les ha entregado y los insumos que tengan en su bodega.
- Las aportaciones que se tengan y que no se hayan aplicado, se transfieren al nuevo espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario.
- ➤ En caso de existir deuda por concepto de pago de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento de la solicitud de reubicación, el SMDIF gestionara el pago de la deuda, de tal manera que cuando se transfiere el espacio sea sin deuda.
- Es responsabilidad del SMDIF el notificar al SEDIF por oficio y adjuntando el Acta de Cierre firmada por el Comité responsable, dentro de los primeros 15 días naturales a tal situación.

Antes de proceder a la reubicación de un EAEDC, se debe contar con la aprobación del SEDIF.

Cuando se haya reubicado el EAEDC, se integrará el siguiente expediente técnico:

Solicitud de la comunidad firmado por las autoridades locales, anexando la relación y firma de los padres de familia solicitantes.











40	> Estudio socio-económico de la comunidad	
5 8	donde se instalará el Espacio.	
	> Padrón de beneficiarios.	,
,	> Acta de Aceptación de los programas	ų.
	alimentarios por la comunidad, con el	×
7.4	compromiso de colaborar voluntariamente en el	
	Comité, para el buen funcionamiento del	
	programa.	
	Acta constitutiva del Comité y Mesa Directiva.	_E = *
- '	> Plano de ubicación del lugar donde se	9.7
1	establecerá el EAEDC.	
1	> El espacio físico donde se establecerá el	
	EAEDC, deberá cumplir con las características	
	necesarias en materia de salud e higiene.	
	> Firma del Convenio de colaboración vigente	
in the second	entre los Sistemas DIF Municipales y el	
	Sistema DIF Estatal.	
1 10 10	Recibo de entrega de mobiliario y equipo.	
	Relación de roles de trabajo.	
Market Co.	Manual de Nutrición o de menús cíclicos 2022.	
T1.	> Reglamento interno, que elaborarán los	
re een en e	integrantes del Comité (a sugerencia del	
	SNDIF) y el SMDIF.	
- Tx. i -	➤ Recibos de pago de aportaciones de	
	recuperación y Fondo de Ahorro.	*
	> Acta de reuniones.	
	, idea do Fodillo III de la companya	
ett. i se i ke	De no cumplir con los lineamientos y los criterios de	,
	reubicación, se notificará al SMDIF, para que a la vez	9
W	informe a la comunidad los motivos por los que no es	
- m - S	procedente la apertura del programa.	
	procedente la apertura dei programa.	×
Dirección de	So revise alle el expediente contende todas las	
	Se revisa que el expediente contenga todos los	
Asistencia	requisitos y se aprueba la instalación.	
Alimentaria y	Se informa al SMDIF de la aprobación.	
Desarrollo	El SMDIF informa a la comunidad la aprobación.	1
Comunitario		

69 ...









ANEXO 3

CASOS EN QUE SE AMERITA EL CIERRE DE UN EAEDC Y SU RESPECTIVO PROCEDIMIENTO

Los casos en que se amerita retirar el programa alimentario son:

- Desintegración del comité y mesa directiva e imposibilidad por parte del SMDIF y SEDIF de conformar uno diferente por falta de interés de los habitantes de la localidad.
- Por manejo inadecuado del programa; esto es, hacer caso omiso a la normatividad y lineamientos establecidos.
- > Falta de interés de la comunidad para desarrollar el programa.
- ➢ Petición de la comunidad de retirar el programa, después de haberse realizado las 3 reuniones reglamentarias, dos con el SMDIF y la tercera con la presencia indispensable de personal del SEDIF Campeche.
- Mantener cerrado el Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario sin causa justificada (como sería huracán, inundación, etc.) por más de 20 días .
- Reincidir 3 veces en el uso indebido de las instalaciones del Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario y/o de los utensilios del mismo (como permitir que se use de bodega, como dormitorio, que se introduzcan bebidas alcohólicas, ya sea por personas ajenas al comité y/o miembros del comité).
- Desviación de los recursos captados por concepto de Aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro.
- Utilizar los insumos alimentarios, mobiliario y equipo para otro fin, ajeno al que fueron entregados.
- > Sustraer los insumos y llevarlos fuera del EAEDC sin causa justificada, ya sea a sus domicilios particulares o a otro lugar distinto al EAEDC.
- Vender los insumos.
- ➤ Incrementar las aportaciones de recuperación sin previa autorización o conocimiento del SMDIF y del SEDIF y negarse a tener aportaciones autorizadas por estas Reglas de Operación.
- Proporcionar los insumos y/o emplear los espacios alimentarios para actividades y fines distintos para lo que fueron creados el programa (ya sea para proselitismo, campaña política, etc.) y para actividades vespertinas distintas a las previamente autorizadas por SMDIF y SEDIF.
- ➤ Por proporcionar datos falsos con respecto al padrón de beneficiarios, con el fin de recibir mayores cantidades de insumos de las que se necesitan.
- > No entregar en forma y tiempo la documentación comprobatoria.
- Incumplir con los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y los que agregue del Sistema Nacional DIF.
- > Incumplir con las presentes reglas de operación emitidas por el Sistema DIF Estatal.
- Cualquier otro distinto que el SMDIF y/o SEDIF detecten y sea ajeno al objetivo del programa.









PROCEDIMIENTO DE CIERRE DE UN EAEDC

Antes de levantar un EAEDC, el procedimiento a seguir es:

- 1. El SMDIF llevará a cabo **mínimo dos asambleas comunitarias** para tratar de resolver el problema de que se trate e intentar reconformar el comité.
- 2. Condiciones indispensables y, por lo tanto, obligatorias, para llevar a cabo estas asambleas:
 - a. SMDIF estará obligado a convocar a todos los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, asegurándose que el comisario avise por el sistema de sonido local y dejando carteles en la comisaría, las tiendas y el EAEDC y explicando a las autoridades municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea comunitaria.
 - b. A la asamblea asistirán padres de familia de los beneficiarios y habitantes de la comunidad. Se deberá tener la presencia de la autoridad y/o municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
 - c. En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los beneficios del programa alimentario a corto, mediano y largo plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar su postura y mantener en operación del programa alimentario.
 - d. SMDIF tomará Minuta de la asamblea, en especial de los acuerdos tomados durante la misma, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, de no hacerlo, no se considerará válida la asamblea.
 - e. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad (esto es, sin previo aviso) ni el levantamiento de minutas en las que solo firme personal del SMDIF y uno o dos habitantes.
- 3. Si las explicaciones e intentos de continuar con el programa alimentario no fueran suficientes en las dos asambleas comunitarias mencionadas y se agotaron las posibilidades de concertación, entonces se realizará una tercera asamblea comunitaria, para la que también es obligatorio que el SMDIF convoque a toda la comunidad, mínimo una semana antes de la misma.
- El SMDIF informará al SEDIF mínimo una semana antes, de la fecha y la localidad a visitar vía oficio.
- 5. A esta tercera asamblea, asistirá un representante del SMDIF y uno del SEDIF, y explicarán nuevamente los beneficios de los programas a toda la localidad reunida en asamblea, con la presencia de la autoridad municipal o ejidal (presidentes de las juntas municipales y/o comisarios, en especial para la traducción al maya o al chol y facilitar los acuerdos).
- 6. En caso de que los habitantes se nieguen a continuar con el programa alimentario, se levantan 2 Actas:
 - a. "Acta de NO ACEPTACIÓN" por parte de los integrantes de la localidad y el
 - b. "Acta de CIERRE" del espacio, con nombres y firmas de las señoras que conformaron el comité y la mesa directiva, y sello de la autoridad local (esto es debidamente requisitados). Debe incluir, los siguientes Anexos completos, correctos y debidamente requisitados:
 - i. Corte de caja. En caso de existir deuda por concepto de las aportaciones de recuperación y Fondo de Ahorro, al momento del cierre del EAEDC, el SMDIF gestionara el pago de la deuda, ya que es el responsable de acudir al menos una vez al trimestre al 100% de sus EAEDC y al menos una vez al mes a realizar corte

 \times









de caja y recibir las aportaciones de recuperación y fondo de ahorro, de tal manera que cuando se transfiera el espacio a otra localidad, sea sin deuda y ésta haya sido cubierta al SEDIF, previa conciliación. Si existe el saldo a favor, éste se destina a un EAEDC que se encuentre operando.

- ii. Inventario de insumos.
- iii. Inventario de mobiliario y equipo debidamente requisitado, sellado y firmado.
- iv. Las 2 minutas previas de las 2 reuniones anteriores a la 3ª de cierre, debidamente requisitadas. NO SERÁN VÁLIDAS MINUTAS DE SEGUIMIENTO PREVIAS A CIERRE NI ACTAS DE CIERRE SIN LOS NOMBRES, FIRMAS Y SELLOS, TANTO DE LA LOCALIDAD, DE LA MESA DIRECTIVA Y DEL SMDIF.
- 7. El resguardo del inventario de mobiliario y equipo quedará a disposición del Sistema DIF Municipal, en lo que se autoriza la reubicación del programa a otra localidad. Lo anterior aplicará para la estructura de los espacios prefabricados, mismos que el SMDIF deberá retirar y podrá poner a disposición de otra localidad, siempre y cuando su uso no contemple que haya personas en su interior, por las altas temperaturas que se alcanzan; esto es, podrán emplearse únicamente como bodegas.
- 8. Con respecto al inventario de insumos, el personal del SMDIF deberá cerciorarse de que están en buenas condiciones. En caso de que esté caduco o en mal estado, deberá deshacerse de él por cualquiera de los métodos siguientes, enviando evidencia fotográfica al SEDIF, con el informe correspondiente:
 - Enterrarlo en una zanja o agujero cavado para tal fin, a un mínimo de 3 metros de profundidad y echarle suficiente cal para cubrirlo y posteriormente cerrar con tierra.
 - b. Conformar un montículo con todo el insumo en mal estado y prenderle fuego.

<u>DEPENDENCIAS AJENAS AL DIF EN SUS TRES NIVELES,</u> <u>NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC</u>

LOS SMDIF NO ESTÁN FACULTADOS PARA CERRAR EAEDC

Es obligatorio seguir el procedimiento de cierre descrito en la página anterior y que se muestra en el diagrama siguiente, conjuntar todos los documentos correspondientes, terminando con el "Acta de NO ACEPTACIÓN" y el "Acta de CIERRE" firmada por los integrantes de la comunidad, un representante del SMDIF y uno del SEDIF, la autoridad de la comunidad (Comisario Ejidal o Municipal), con sus inventarios y corte de caja correspondientes.

72









Procedimiento de cierre de un EAEDC

El Comité del EAEDC o la comunidad Se continúa con el programa indican al SMDIF que ya no desean el alimentario, resolviendo las programa alimentario del DIF situaciones previas SMDIF está obligado a convocar a los pobladores de la comunidad, mínimo una semana antes de la asamblea, municipales y locales el objetivo de la misma, ya que, de no hacerlo, no se considerará válida dicha asamblea comunitaria. SMDIF tomará Minuta, con firmas de los asistentes y sellos de autoridades de la localidad, ya que, de no hacerlo, no se Asiste la mayoría de considerará válida la asamblea. los interesados y En la asamblea, el SMDIF tendrá la obligación de explicar los deciden continuar beneficios del programa alimentario a corto, mediano y largo con el programa plazo y exhortar a los habitantes de la localidad a reconsiderar alimentarios su postura y mantener en operación del programa alimentario. No serán válidas las visitas de manera sorpresiva a la comunidad ni el levantamiento de minutas tan solo con personal del SMDIF y uno o dos habitantes. no El Sistema DIF Municipal informará vía oficio al SEDIF acerca de la situación, adjuntando convocatoria a la sí asamblea con fecha, minuta de la asamblea con lista Se continúa con el de asistencia, firmas y sellos y convocará a una programa segunda reunión con los habitantes de la localidad. alimentario Asiste la mayoría con una semana de anticipación mínimo de los interesados y deciden continuar con el programa alimentario Se llevará a cabo la Asamblea con las autoridades de la escuela, la localidad y los padres de familia, no representantes de SMDIF y de SEDIF. Se hace corte de caja, inventario de mobiliario, equipo, utensilios e El Sistema DIF Municipal informará vía oficio al insumos. Se levanta el "Acta de NO ACEPTACIÓN" del SEDIF acerca de la situación, adjuntando Programa Alimentario, y el "Acta de CIERRE" del convocatoria a la asamblea con fecha, minuta de espacio, con el corte de caja, inventario de insumos e inventario de mobiliario y equipo las firman todos los la asamblea con lista de asistencia, firmas y sellos y convocará a una tercera reunión con los asistentes y la sellan las autoridades de la localidad habitantes de la localidad, con una semana de (comisario ejidal y/o municipal) anticipación mínimo y con la presencia indispensable de personal del SEDIF. SMDIF resguardará mobiliario, equipo y entregará aportaciones de recuperación al SEDIF FIN previa conciliación











ANEXO 4

Reglas para uso y destino de Aportaciones Simbólicas implementadas como un Mecanismo de Corresponsabilidad

Aportación Simbólica como Mecanismo de Corresponsabilidad a intercambiar por el apoyo

Se establece una Aportación Simbólica a manera de un "Mecanismo de corresponsabilidad" por las dotaciones de insumos para la elaboración de las raciones alimentarias dentro de EAEDC, esta aportación va de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) a los beneficiarios de las raciones alimentarias, dependiendo del grado de marginación del municipio.

En las raciones calientes, la mayor parte de esta aportación simbólica se deberá destinar, principalmente a la compra de materiales de limpieza e higiene para el EAEDC y sus beneficiarios (escobas, jaladores, jergas, líquidos desinfectantes, jabón de manos, líquidos para lavar baños y trapear y limpiar cocina, etc.), gas, leña, agua u otros insumos necesarios para la preparación de los alimentos, tal como se estipula en el apartado FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN del presente Anexo 4

Únicamente \$0.40 (son: cuarenta centavos) será la aportación simbólica que recibirá el SEDIF por beneficiario, por ración. Esta aportación simbólica se dividirá en dos partes: una de \$0.20 (son: veinte centavos) para conformar un Fondo de Ahorro, para compra de equipo, mobiliario, utensilios como platos, vasos, etc., para el EAEDC y los \$0.20 (son: veinte centavos) restantes, denominado Aportación de Recuperación, se empleará para fortalecer los programas alimentarios.

Para aumentar la aportación a más de \$2.00 (son: dos pesos 00/100 M.N.) y hasta un máximo de \$5.00 pesos (son: cinco pesos 00/100 M.N.), deberá haber previamente un acuerdo de los padres de familia mediante Acta de Asamblea, firmada por la mayoría de los padres de los beneficiarios, donde se establezca este acuerdo y, de manera indispensable, la autorización del Sistema DIF Municipal y el aviso mediante oficio al Sistema DIF Estatal.

La excepción son aquellas personas, **sujetos vulnerables** que reciban paquete alimentario o despensa.

FONDO DE AHORRO Y APORTACIÓN DE RECUPERACIÓN (Mecanismo de Corresponsabilidad)

En virtud de que la inversión en Mobiliario y Equipo se realizaba, ya sea al inicio de la operación de los EAEDC y/o cuando se dignificaba un espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, construyéndolo de material para que los beneficiarios dejaran de usar el espacio anterior de piso de tierra, "paredes" de varas de árboles y techo de lámina, y que, a partir de ahí no se realizaba radicación alguna para un posible reequipamiento del mismo espacio, el Sistema DIF Estatal creó un Fondo de Ahorro para cada uno de los EAEDC, que les permitirá afrontar situaciones de daño al mobiliario y equipo por el desgaste debido al uso y que, a su vez, ocasionaría problemas en su operación.

Hasta el 2019, los programas Desayunos Escolares (modalidad caliente), Atención Alimentaria a Menores de 5 años en riesgo, no escolarizados y Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables y los programas definidos en la EIASADC 2024 que contemplan raciones calientes, se han desarrollado impulsando la capacidad autogestiva de las comunidades y sustentan su operación en la organización y participación comunitaria, para lo cual se diseñó la conformación del Fondo de Ahorro, con el fin de impulsar la inversión a través de la compra de mobiliario y utensilios de cocina,









entre otros y en su caso, proyectos productivos y de bienestar social autofinanciables, que impacten en el mejoramiento del servicio y atención de la comunidad.

El monto a recuperar fue establecido con base en el costo del equipo básico y se aclara que el mobiliario de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC), no se vende a las comunidades ni se entrega en propiedad una vez cubierta la cantidad establecida, sino que se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC. De lo anterior se derivan los siguientes lineamientos aplicables a este Sistema DIF Estatal y a los Sistemas DIF Municipales para el control y reintegro de los Fondos de Ahorro de los Espacios de Alimentación:

- 1. Para fomentar "Mecanismo de corresponsabilidad" en la población beneficiaria es necesario informar que las dotaciones de insumos servirá para la elaboración de las raciones alimentarias dentro de EAEDC y en la cual se establece una aportación simbólica que va desde \$2.00 (son dos pesos 00/100 MN), hasta, como aportación máxima, \$5.00 (son cinco pesos 00/100 MN) por beneficiario y por ración caliente, siempre y cuando en una reunión con los padres de familia, comité, mesa directiva y personal de la Coordinación de asistencia alimentaria del SMDIF se acuerde el monto de la aportación por beneficiario por ración. Después de dicha asamblea, es responsabilidad del SMDIF reportarlo al SEDIF para poder tomar en cuenta dicho acuerdo.
- Como ya se explicó, la única forma de aumentar la aportación hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN), es con un acta de asamblea de padres de familia de la escuela y/o localidad, en la que firmen estar de acuerdo con la nueva aportación. Esta acta debe entregarla la Mesa Directiva del Comité del EAEDC al SMDIF y éste a su vez al SEDIF para su aval. Si en las visitas de seguimiento del personal del SEDIF se detectan en los EAEDC irregularidades en la recuperación de las aportaciones autorizadas, se hará una llamada de atención vía oficio al SMDIF y éste deberá regularizar la situación de dicho EAEDC en lo referente a la aprobación de esta aportación por los padres y al aval del SEDIF. En caso de no regularizarse la situación en un plazo de dos meses, el SMDIF recibirá un escrito de EXHORTO a corregir la situación y la visita de personal de la Dirección Jurídica del Sistema DIF Estatal para determinar, con el Director(a) del SMDIF, la solución más viable. Si después de acordar la vía de solución y llevarla a cabo, se detecta reincidencia dentro de los 6 meses siguientes, se valorará el posible cierre del espacio de alimentación, encuentro y desarrollo comunitario, previo documento en el que se hagan constar los acuerdos, compromisos y acciones anteriores para tratar de corregir la situación, así como el o los incumplimientos por parte del representante legal del SMDIF y/o del Comité de padres del EAEDC.
- 3. De esa aportación simbólica, de entre \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) la mayoría se destina por la mesa directiva del Comité de padres del espacio de alimentación, para la compra de agua, leña, gas y productos de higiene, limpieza y desinfección como ya se explicó en los párrafos iniciales de este Anexo. Únicamente \$0.40 (cuarenta centavos) de esa aportación simbólica por ración, por beneficiario, se entregan al SEDIF.
- 4. El Fondo de Ahorro establecido a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (son: veinte centavos) por ración, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y la entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN) se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (son: 20 centavos).









- 5. La Aportación de Recuperación establecida a entregar al SEDIF Campeche, corresponde a \$0.20 (veinte centavos) por cada alimento, por beneficiario, de la aportación simbólica recibida producto de las raciones elaboradas con los insumos proporcionados en la dotación mensual y entrega semanal de los programas alimentarios que brindan raciones calientes. Esto es, por cada \$2.00 (son: dos pesos 00/100 MN) y hasta \$5.00 (son: cinco pesos 00/100 MN),se entregan al SEDIF Campeche \$0.20 (son: 20 centavos).
- 6. En la siguiente tabla se especifican las cantidades a entregar para Fondo de Ahorro y para Aportación de Recuperación, y la aportación simbólica autorizada que puede recibirse en cada EAEDC, por ración:

Se recibe por el comité de padres del espacio de alimentación, por ración caliente, por beneficiario	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF	Se entrega al SEDIF, a través de cada SMDIF
Monto de la Aportación Simbólica	Monto correspondiente al Fondo de Ahorro	Monto correspondiente a la Aportación de Recuperación
\$2.00 (dos pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$3.00 (tres pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$4.00 (cuatro pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)
\$5.00 (cinco pesos)	\$0.20 (veinte centavos)	\$0.20 (veinte centavos)

- 1. Los SMDIF tendrán la obligación de realizar de manera periódica (al menos una vez al mes) el Corte de caja a cada uno de los EAEDC, con la finalidad de ser transparentes y vigilar la buena administración de los recursos.
- 2. Los Sistemas DIF Municipales recaudarán mensualmente a través del personal designado para tal efecto, lo correspondiente al Fondo de Ahorro y a la Aportación de Recuperación. Deben dejar constancia de este hecho en cada uno de los EAEDC, entregando al Comité una copia del recibo, con las firmas de la coordinadora o administradora, el sello de la autoridad local presente, la firma del empleado del SMDIF que recibe la aportación y la firma y sello del Director(a) del SMDIF. Este recibo avala la aportación entregada y especifica el mes al que corresponde la dotación y dejando una segunda copia de este recibo en el Sistema DIF Municipal. El recibo original será entregado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF.
- 3. Como ya se especificó, el SMDIF deberá llevar a cabo la captación mensual de las aportaciones simbólicas. Lo anterior, para evitar que, ya sea el Tesorero/Administrador de manera personal, la Mesa Directiva o el Comité, hagan mal uso de las aportaciones simbólicas y al cumplir puntualmente, se fomente el hábito de la corresponsabilidad en la posición que voluntariamente aceptaron en su localidad.
- 4. Cada EAEDC deberá cubrir la totalidad de las aportaciones correspondientes al Fondo de Ahorro (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) y a las Aportaciones de









Recuperación (\$0.20=veinte centavos por ración por beneficiario) de las aportaciones simbólicas, ya que los incumplimientos impactan negativamente la operación del programa.

- 5. Es responsabilidad del Director(a) de los Sistemas DIF Municipales, como su representante legal, que las aportaciones de Recuperación y Fondo de Ahorro de cada uno de sus EAEDC a entregar a SEDIF, estén al día, para evitar cualquier fincamiento de responsabilidad administrativa o legal por la omisión de la entrega de ese dinero, que es para volver a usarlo en dar un mejor servicio y apoyo a los que menos tienen.
- 6. Cada Sistema DIF Municipal entregará bimestralmente, respaldado por el formato correspondiente (el recibo por EAEDC), el importe recaudado por EAEDC (Aportación de Recuperación y Fondo de Ahorro) dentro de los 10 últimos días de cada mes (en el mes c, entregará las aportaciones correspondientes a los meses a y b). El procedimiento para realizar dichas aportaciones es el siguiente:
 - a. Acudir a las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una vez al bimestre (según lo acordado en el Convenio de Colaboración o a solicitud expresa del SEDIF), para llevar a cabo el proceso de conciliación de aportaciones simbólicas (fondo de ahorro y aportaciones de recuperación) entre personal del SMDIF y personal del SEDIF, acudiendo con su archivo de Excel de las aportaciones simbólicas recibidas por localidad y por EAEDC y los recibos originales por EAEDC.
 - b. Este proceso es obligatorio e indispensable, para que el personal de ambas instituciones se asegure de que coincidan los totales de aportaciones simbólicas por EAEDC y por localidad, de manera que no se incurra en errores que afecten la aplicación del fondo de ahorro para equipo y mobiliario de algún EAEDC al que no se le conciliaron sus aportaciones.
 - c. El proceso de conciliación del párrafo anterior debe siempre llevarse a cabo, **antes** de poder realizar cualquier transferencia o depósito de aportaciones simbólicas de los EAEDC a la cuenta proporcionada por la Dirección de Finanzas del SEDIF.
 - d. Una vez concluida la conciliación entre el personal del SMDIF y del SEDIF, el personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, elabora los oficios de pago por programa, dirigidos a la Dirección de Finanzas del mismo SEDIF.
 - e. Los SMDIF, con estos oficios acudirán a la Dirección de Finanzas, para realizar el pago. Ahí se les entregará el documento comprobatorio de ese pago.
 - f. Los SMDIF deberán entregar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, una copia del documento emitido por la Dirección de Finanzas que avale el pago realizado, para que se abonen esas aportaciones a los EAEDC de su SMDIF en los formatos, archivos y/o sistemas informáticos para tal fin.
 - g. Se puede realizar el pago a través del depósito o transferencia de manera directa a la cuenta bancaria asignada por la Dirección de Finanzas, misma que el SMDIF podrá solicitar a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Como se indica en el inciso c de este apartado, el proceso de conciliación debe siempre llevarse a cabo, antes de poder realizar cualquier transferencia o depósito bancario.
 - h. El proceso de conciliación termina cuando el personal del SMDIF entrega ^Lel comprobante de la Dirección de Finanzas, cuya copia se adjunta al expediente de conciliaciones de ese SMDIF.









- 7. El mobiliario y equipo en los EAEDC tienen desgaste por el uso constante. Para realizar cambios en los mismos, el SMDIF en sus supervisiones, cuando recibe solicitudes de los integrantes de la Mesa Directiva para la reposición, ya sea de mobiliario o de utensilios y equipo, lo debe plantear una reunión con el Comité, así como de personal del área alimentaria del propio SMDIF. El SMDIF podrá entregar estas solicitudes al SEDIF para respaldar la solicitud.
- 8. En esas solicitudes, los integrantes del Comité con apoyo del personal del SMDIF, deberán especificar las necesidades del EAEDC. El listado de los artículos que el comité solicita, debe venir ordenado por prioridad; esto es, lo más urgente primero y lo no tan urgente, al final de la lista, ya que la compra se hará hasta agotar el recurso que ese espacio de alimentación tenga en su Fondo de Ahorro.
- 9. En caso de presentar uno o más EAEDC con esta situación, el Sistema DIF Municipal solicitará mediante oficio, a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la autorización para adjudicar en especie los recursos acumulados, mediante la presentación del proyecto de aplicación de Fondo de Ahorro, anexando el expediente técnico correspondiente y detallando las necesidades presentes en cada uno de los EAEDC que así lo requiera.
- 10. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a su vez, presentará al Comité de Validación de Proyectos Asistenciales del SEDIF, el proyecto para esa reposición y/o compra de equipo, utensilios o mobiliario para cada EAEDC de ese SMDIF que lo haya solicitado. En los casos en que los proyectos sean aprobados por el mencionado Comité del SEDIF, la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, gestionará con las Direcciones de Administración y Finanzas, la liberación y aplicación de los recursos del Fondo de Ahorro, con la compra de lo solicitado, hasta que su monto del Fondo de Ahorro alcance, para cada uno de los EAEDC que ese SMDIF solicitó.
- 11. Las aportaciones que se recuperen, por concepto de Fondo de Ahorro, ya sean del año vigente, o bien de años anteriores a éste, solo podrán ser aplicadas para:

APLICACIÓN DE FONDO DE AHORRO

1.54		AI LIOAGIGIT DE I	ONDO DE ANONNO	
Concepto		Descripción	Observación 1	Observación 2
Utensilios cocina	de	Platos, vasos, cucharas, cubetas, ollas, etc.		
Material construcción	de	Cemento, cal, alambrón, block, madera, etc.	La aplicación del Fondo	
Material eléctric	ю	Cablería, focos, chalupas, enchufes, etc.	de Ahorro es responsabilidad del SMDIF. Si el costo de lo	Los EAEDC, podrán realizar depósitos
Mantenimiento		Pintura, brochas, rodillos, charolas para rodillo, sellador de pintura.	que se va a adquirir no se	adicionales, para completar el costo de
		Bancas, mesas, refrigerador, tanque de gas,	SMDIF puede cubrir la diferencia	io solicitado
Mobiliario y equ	ipo	etc.		14
t		Tinaco, triciclo para transportar del EAEDC a las escuelas ollas, etc.	*\$\rightarrow\tag{*}	









		El SMDIF realizará el
22.0		pago de la mano de obra
		o la solicitará a los
		habitantes de la
Excepto	Mano de obra	comunidad

- 12. El SMDIF deberá remitir, dentro de los siguientes diez días hábiles a la entrega de los bienes o insumos del proyecto de adquisición de mobiliario, equipo, utensilios, etc., la documentación comprobatoria de que estos fueron recibidos en calidad de Donación por el comité del espacio de alimentación y que pasará a formar parte del inventario del EAEDC. El Sistema DIF Estatal se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento. se entrega en Donación a dichos espacios, formando parte del inventario del EAEDC. El Sistema DIF Estatal se reserva el derecho a la verificación de la aplicación de los recursos solicitados en el proyecto, mediante visitas de seguimiento.
- 13. Con la recaudación de las Aportaciones de Recuperación, se realizarán proyectos o acciones de bienestar social, proyectos productivos y se mejorará y fortalecerá la operatividad de los programas alimentarios. Estos proyectos y acciones solo la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario los podrá ejecutar.
- 14. La recaudación de <u>Aportaciones de Recuperación</u> se aplicará de la siguiente manera, ya sea del año vigente, o bien de años anteriores a éste:

Desglose del porcentaje de la aplicación de aportaciones de cuotas de recuperación de los Programas de Alimentación Escolar (modalidad caliente), Atención Alimentaria a grupos prioritarios (Menores de 2 a 5 años 11 meses No Escolarizados) y Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Personas que por su condición Prioritaria se encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición (sujetos vulnerables).

- F	ORTALECIMIENTO D	E LOS PRO	GRAMAS ALIMENTARIOS DE LA	EIASADC
% de aplicación	Concepto	er fra 1 a	Descripción	Observación
e de la companya de La companya de la co	polici na vijeko ostavio 1900. Dibili Sing Gorbali Alian in Gorban en	DETA	LLE (Rubro A)	
41	Insumos alimentarios y/o despensas	Adquis inusual Gastos p certificad	ición de insumos en situaciones es y en periodos extraordinarios para la elaboración de Análisis y/o los de Laboratorio de Insumos del incluyendo el envío de las muestras físicas.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
10				P
P ₁₀₁ = (2, 1)	1 a 4 a -	Adquisición Cuaresma	de insumos para el proyecto de	









	.*		
		DETALLE (Rubro B)	
	Material educativo en diferentes formatos	Plan de medios para llevar a cabo campañas publicitarias sobre orientación alimentaria Impresión de lonas, carteles, trípticos, espectaculares, audios, videos y displays, entre otros	
	Papelería e impresión de materiales diversos	Impresión y empastado o engargolado de cuadernos para llevar control de los programas alimentarios en los espacios; impresión de recibos de cobro del programa de desayunos escolares (modalidad caliente); material de papelería para oficina	
	Equipos de higiene para elaborar alimentos y para acciones de orientación alimentaria.	Cofias, mandiles, redes y/o mallas para cabello, cubre bocas, gel anti bacterial, sanitizantes, gorras y playeras, sanitización y Fumigaciones en Oficinas, Espacio de Alimentación, Bodegas, entre otros.	
43	Profesionalización	Brindar las herramientas necesarias al personal operativo y normativo de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Estatal, para mejor atención y desarrollo de los programas. 1De los seminarios, diplomados y talleres que generen un costo, solo se cubrirá un monto de hasta \$2,000.00 por persona y en caso de ser mayor el monto, el personal interesado cubrirá la diferencia. En estos casos, el personal firmará una carta - compromiso de asistir al 100% del curso, así como de replicarlo y, en caso de incumplir los acuerdos de la carta-compromiso, el personal	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
		cubrirá la totalidad del pago de la capacitación. 2Gastos de viaje, hospedaje y alimentos de capacitadores y evaluadores, en caso de certificaciones en los Estándares de Competencia que se requieren para la profesionalización de los servicios de alimentación: a) de los padres voluntarios en los EAEDC y b) del personal de Sistemas DIF Municipales y	P









= =		c) del personal del Sistema DIF Estatal.	
		3 Gastos de viaje, hospedaje y alimentos para acudir a todos los Encuentros, Reuniones, Mesas de Trabajo, Conferencias, Eventos de Intercambio de Experiencias, entre otros, a los que el Sistema Nacional DIF convoque al personal de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario del SEDIF Campeche. 4 Gastos en general que se realicen por ser organizadores de congresos, conferencias, encuentros, reuniones, cursos, capacitaciones o cualquier otra actividad a fin, que permita fortalecer la planeación, operación y ejecución de los programas contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, dirigidos para el personal del Sistema Nacional DIF, Sistema Estatal DIF de Campeche, Sistemas Estatales DIF de otras entidades y/o los Sistema Municipales DIF, así como beneficiarios de los Programas de la EIASADC 2024.	
	Desarrollo de software, adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, escaneo, impresión, fotografía, georreferenciación, etc.	Sistema Estatal DIF En el marco de las coordinaciones intra e interinstitucionales, se podrá adquirir tanto para el personal del SEDIF, como para los SMDIF, para facilitar la planeación, administración y operación de los Programas Asistenciales. Adquisición de equipos, periféricos y software del SEDIF.	Los proyectos solo podrán ser
	Contratación de Personal y gastos de operación y	 1 Contratación de personal para el Fortalecimiento en la planeación, administración y operación de los Programas Alimentarios. 2Gastos de alimentación para el personal en la oficina para atender las diversas cargas de trabajo de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. 	realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
	administración	3Pago de gastos de operación como viáticos pasajes y peajes del personal del Sistema DIF Estatal, para para realizar giras de trabajo, traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	P









 Mantenimiento de Bienes Inmuebles e Instalaciones.	Mantenimiento y Servicios en General de Instalaciones del SEDIF.	
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina y mantenimiento	Mejorar las condiciones y seguridad del personal, que labora y procesa la información de los programas EISADC 2024.	
equipo de transporte, Pago de Seguros, Emplacamiento, Refrendo y	formatos, supervisión de los proyectos y visitas diversas en la geografía estatal para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
adquisición de combustible para la operación y seguimiento de los programas asistenciales.	2 Adquisición de combustible para la operación, seguimiento de los programas alimentarios y en general para las actividades del Sistema DIF Estatal, para realizar giras de trabajo y traslados dentro y fuera de la capital del estado a colonias, localidades y municipios.	
Adquisición de Equipo, Aparatos y/o Insumos para Fortalecer las acciones o Programas de Asistencia Social y/o apoyar de forma directa a la población vulnerable que lo requiera.	Contribuir de manera directa o indirecta al bienestar de las personas vulnerables en condición de necesidad o desventaja.	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
 Comisiones Bancarias	Destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones.	P









3			
		DETALLE (Rubro C)	
6	Fortalecimiento y/o establecimiento de acciones agroalimentarios y Equipamiento de Espacios de Alimentación. Así como la adquisición de semillas para la implementación de huertos escolares comunitarios	Acciones que contribuyan a mejorar la alimentación de los beneficiarios en los espacios de alimentación	Los proyectos solo podrán ser realizados, ejecutados y aplicados por el Sistema Estatal D.I.F.
100%		TOTAL (Suma de Rubro A +B +C) (41%+10% + 43% + 6% = 100%)	F

- 15. El Sistema DIF Estatal llevará registro y control de la captación y aplicación de los Fondos de Ahorro a través de la Dirección de Finanzas y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- 16. El SMDIF podrá solicitar por escrito, los saldos y/o deudas de los EAEDC, mediante oficio dirigido a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- 17. Toda petición de aplicación de Fondo de Ahorro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Integrar el expediente técnico correspondiente que deberá de contar con la siguiente documentación.
 - Oficio debidamente firmado por el Director o Directora del Sistema Municipal DIF por cada Espacio de Alimentación, Encuentro y Desarrollo Comunitario (EAEDC) que le solicite el Equipamiento.
 - o Croquis de Ubicación del Espacio de Alimentación.
 - o Universo de Atención.
 - o Apoyos a otorgar por cada EAEDC.
 - Contar con las aportaciones de Fondo de Ahorro y Aportaciones de Recuperación actualizadas.
 - Enviar sus saldos para verificar y conciliar con lo que se ha depositado al SEDIF, para realizar los trámites correspondientes.
 - En el expediente del EAEDC se tendrá la bitácora fotográfica.

Es obligación de los SMDIF:

- Dar seguimiento a la captación de Fondos de Ahorro en cada uno de los comités de sus EAEDC para su aplicación.
- Asesorar a los comités de los EAEDC, para solicitar realmente lo que necesiten pará la elaboración del proyecto de adquisición de mobiliario, utensilios, equipo, etc.









- Tramitar ante el Sistema DIF Estatal la solicitud de aplicación del Fondo de Ahorro.
- Proporcionar a los comités de los EAEDC, en conjunto con el SEDIF, los bienes autorizados en los proyectos y verificar que estos cumplan con su finalidad.
- El SEDIF solo aplicará el monto depositado, por lo que en caso de que la aplicación del recurso no sea suficiente para cubrir las adquisiciones, el SMDIF podrá solventar y cubrir la diferencia.

Será responsabilidad de los Comités de padres de cada EAEDC:

- Cubrir el monto establecido para el Fondo de Ahorro.
- Seleccionar el apoyo que más beneficiará a la comunidad.
- Realizar las gestiones necesarias para la solicitud de la aplicación del Fondo de Ahorro y conformación del expediente técnico ante el SMDIF.
- Ejercer y vigilar la transparencia del uso adecuado de los recursos aplicados en especie.
- En caso de que en un año fiscal no se ejerzan las aportaciones del Fondo de Ahorro, éstas podrán ser empleadas en ejercicios posteriores.

P

84